



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES




Arq. **MARÍA MARTÍN LACABANNE**
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

OBRA: "PARQUE SARMIENTO – ETAPA II"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES



[Firma]
Ato. MARIA MARTA LASCANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



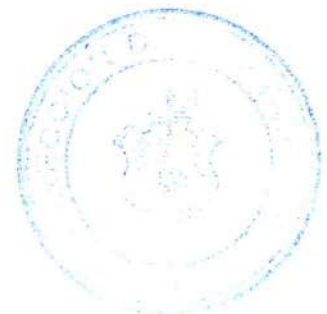
Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 46°-	MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO
Art. 50°-	FONDO DE REPAROS
Art. 51°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°-	LETREROS DE OBRA
Art. 54°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
Art. 58°-	SEGURO OBRERO
Art. 59°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°-	EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Art. 64°-	DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 68°-	MULTAS
Art. 69°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°-	RECEPCIONES
Art. 71°-	VARIACIONES DE PRECIOS




Arq. MARÍA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

OBRA: "PARQUE SARMIENTO – ETAPA II"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "PARQUE SARMIENTO – ETAPA II", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura, tramitada mediante Expediente N° 011604/2022.-

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Dirección de Arquitectura – Secretaría de Desarrollo Urbano
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 03°- OBJETO

Comprende la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos y memoria descriptiva que la integran. La provisión de materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el



SUBDIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptualizar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

Desde su proyecto inicial hasta la actualidad se han sucedido distintas intervenciones en relación a su infraestructura, equipamiento, su ornamentación y su uso. Como resultado de este proceso desordenado y abordado de manera totalmente fragmentada, el parque presenta una gran complejidad y diversas problemáticas que van desde elementos rotos, escombros, basura, vegetación en mal estado, falta de iluminación y problemas de seguridad; así como valores patrimoniales que abarcan lo arquitectónico, lo escultórico, lo paisajístico y lo ambiental.

Finalmente, en el año 2017 la "Comisión Nacional de Monumentos, Bienes y Lugares Históricos" lo declara "Monumento Histórico Nacional".

Se ha diseñado y presentado en el año 2020 un proyecto general que, a partir de un plano de valoración patrimonial de cada manzana y objetos particulares, organiza distintas actividades y uso con una misma estética y en armonía con espacios patrimoniales.

El proyecto se organiza en base a "unidades de proyectos", en donde se identifican por el uso o por sus características morfológicas y estéticas, áreas que se pueden percibirse como homogéneas.

Las Siete Unidades de Proyecto son las siguientes:

- -Sector deportivo La Leona (incluye el sector de la Choza Congoleña)
- -El lago
- -Sector cultural
- -Jardines y área Infantil
- -Pradera multifunción
- -Concesiones
- -Coniferal y natatorio

En esta segunda etapa se abordará el sector denominado "El Lago", cuya superficie es de 11.50 has. aproximadamente, estando en otra contratación el saneamiento del lago propiamente dicho. Las premisas del diseño en esta etapa son las de intervenir con respeto a la idea de origen del parque, aportando sectores de usos acordes a la vida actual de los cordobeses, como son las áreas de permanencia y de recorrido y recreación, en las cuales se plantean solados específicos, sectores de contemplación tales como "El Rapto de Las Sabinas" y el "Monumento a Manuel de Falla", y recorridos aptos para diferentes actividades que vinculan las antes mencionadas. Se propone la reforestación con especies que se encontraban dentro del parque y la conservación y fortalecimiento de las especies existentes.

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57. La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

DIRECCION DE ARQUITECTURA
"PARQUE SARMIENTO – ETAPA II"



Atq. MARÍA MARTA LACOMANE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de **\$320.284.054,66 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 CENTAVOS)**, confeccionado con precios vigentes al mes de Mayo del año 2022.

Art. 09° - CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA – ARQUITECTURA

Art. 10° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 240 días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 12° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

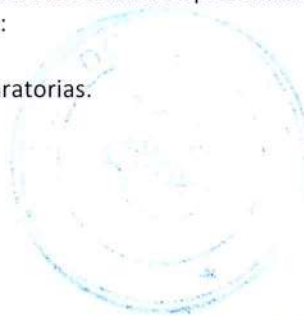
b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

Art. 13° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha comprometido



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

• **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**

Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

• **PLAZO DE CONSULTA:**

Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

• **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Arquitectura – Tel. 4285600 – Interno 2400.

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:
<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 16° - TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.
- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
- c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.
- d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.
- e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta. Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.



Arq. MARTA MARTA LACABANNE
SUBDIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se recepcará la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
 - c. La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
 - d. Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
 - e. Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
 - f. Ratio de Prueba Ácida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
 - g. Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
 - h. Resultado de la capacidad económica financiera superior o igual a 80%.

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

En caso de no contar con la Constancia de Capacidad Económico-Financiera, deberá presentar una garantía constituida mediante Póliza de Seguro de Caución, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia resultante entre el monto del presupuesto oficial total de la obra y su capacidad económico – financiera. Asimismo, cuando el oferente no cumplimentare al menos tres de los cuatro indicadores establecidos en el Anexo Único, pero sí contare con la capacidad económico-financiera (conforme lo establecido en el Anexo Único), deberá presentar, al momento de ofertar, un seguro de caución equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial total de la obra.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- i. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- j. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- k. Garantía de Mantenimiento de Oferta.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- l. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- m. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- n. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- o. Referencias comerciales y bancarias.
- p. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- q. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
- r. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22° - OFERENTES

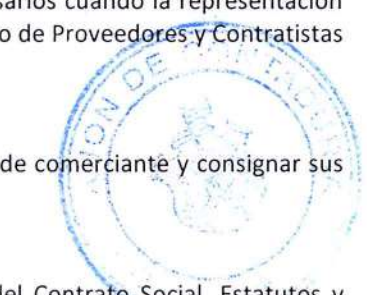
Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.



Arq. MARÍA MARTA LACABINNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.
Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
 - Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
 - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25°- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26°- PERÍODO DE LANCES



Arq. MARIA MARTA LATORRE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica:

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cálculos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.



Ana María Larrañaga
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplió con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.



Arch. MARÍA MARTA JACABARNE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 30°- CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32° - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33°- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.



Arq. MARIA MARTA LECABANNE
SUBDIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación. El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual. La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%. Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia. El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra. Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación. Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra. Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias. Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

Art. 38° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 39° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.



Atq. MARIA MARTA GARCIA
SUBDIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita, manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la



Atq. MARÍA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 49° del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 48° - FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.



Arq. MARÍA MARTA LASPAGNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 49° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 50° - FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.



Atq. MARIA MARTA CECANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 2 (dos) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.



Arq. MARTA MARTA LACRUZ
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA



Art. MARTA MARTA LA ROSA NE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm3 de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

Art. 63° - EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la secretaria de desarrollo Urbano los equipos provenientes al 1,5% del monto final de la obra, el listado del mismo será proporcionado por circulares aclaratorias. Deberán ser entregados a los 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.
- 1 disco duro externo de 2 tb.
- Monitoreo de Obra Pública- MOBCAM-EC1D2C

Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Arquitectura. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57

Estudio de Suelos

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.



Aiq. MARIA MARTA MACABANE
D.R. DIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

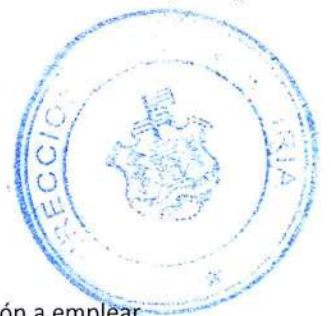
- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia conforme las disposiciones que rigen la presente contratación, art. 12 Inc. A del presente Pliego.

Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.



Arq. MARIA MARTA LAZARONE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos, con suficiente antelación (mínimo 7 días) debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la misma.

Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.

Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)



APR. MARÍA MARTA LA CASASNE
DIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 6) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.



AID. MARIA CARTA LACASO VIVE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

8) Por incumplimiento en la entrega de documentación.

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

9) Por suministro de información falsa.

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

10) Por falta de comunicación de daños a terceros.

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

11) Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71° - VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.



ARQ. MARÍA MARTA LACASANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Nombre de usuario:

Córdoba, de de

.....
FIRMA



ATA MARIA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 02**LISTADO DE OBRAS REALIZADAS**

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

FIRMA




ANA MARÍA MARTA L. SABATINI
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 03**CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES**

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA


Arq. MARÍA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 04**NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL**

Subasta Electrónica N°

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....
FIRMA

Arg. MARÍA MONTA IACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
Arquitectura**Municipalidad
de Córdoba****FORMULARIO 05****DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°-....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de



Aiq. MARÍA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°, declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de

.....
FIRMA




ANA MARÍA N. DE LA CABANE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

INFORME DE SITUACION ACTUAL

OBRA: ““PARQUE SARMIENTO – ETAPA II”

Datos de la obra

El sector tomado como parte de la segunda etapa (Sector 2) de la puesta en valor del Parque Sarmiento comprende la manzana ubicada hacia el sur, entre la Av. Deodoro Roca, la calle Gob. Julio Roca y calle interna. Esta manzana contiene espacios de alto valor patrimonial como la laguna, el jardín “Rapto de las Sabinas” y el “Monumento a Manuel de Falla”.

La superficie total del terreno es de 11.50 ha.


ANA MARÍA MARTÍNEZ SÁENZ
SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



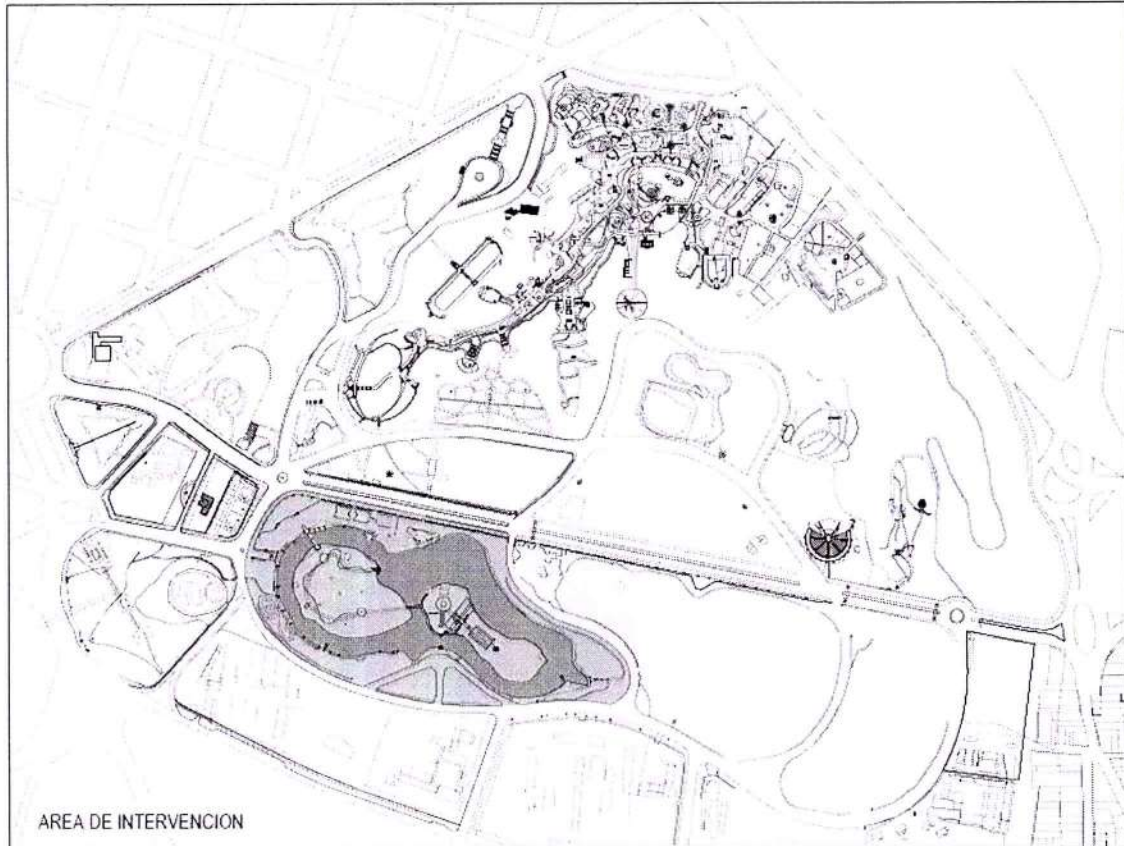


Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Objeto del informe

El objetivo de este documento es describir la situación actual de estos espacios a fin de evaluar y organizar el alcance de las intervenciones a realizar, enmarcándose dentro de un plan general para todo el parque.

Se utilizaron como base planos digitales y relevamientos fotográficos in situ realizados por el equipo de proyecto para registrar problemáticas o elementos existentes.

Al tratarse de Monumento Histórico Nacional, se han estudiado con detenimiento planos, fotografías aéreas e históricas de distintos períodos para evaluar el estado de cada espacio y de distintos objetos encontrados, así como detectar cambios en morfologías y colores.

Relevamiento

1. Elementos históricos:

a. Acequias

El sistema de acequias planteado en distintos sectores del parque, se encuentra fuera de funcionamiento, detectándose en este sector cámaras de inspección llenas de basura y tierra, sectores donde deberá reconstruirse (por tener sus bordes deformados o quebrados), así como recorridos en buen estado que necesitan ser limpiados, incluyendo zonas donde la acequia no se encuentra de forma paralela a la Av. Deodoro Roca, como en el ingreso a la isla La Encantada. (ver fotografías N° 1 y 2). La materialidad de la acequia original era sencilla: ladrillo común revocado en el exterior e interior. A lo largo del tiempo se ha ido manteniendo el espacio de la acequia con el agregado de bloques de piedra que transforman la imagen de este elemento y su altura.



Aiq. MARÍA MARTA LACORRINE
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Existen varios cruces peatonales por encima del nivel de estas acequias, que conectan la Av. Deodoro Roca con el interior de la manzana que no son originales o históricos, y que carecen de calidad constructiva, afectando la estética de la vereda.

b. Espacios patrimoniales y otras esculturas

Sobre la Av. Deodoro Roca se ubica el espacio conocido como **"El rapto de las Sabinas" (1923)**, cuya escultura central se haya parcialmente deteriorada y sus jardines de formas geométricas, abandonados y desaparecidos. (ver fotografías N° 3 y 4).

Según las fotos históricas de distintos periodos puede observarse que dicho espacio poseía un ingreso jerarquizado en el centro, con un muro curvo y decorado sutilmente, que continuaba hacia atrás de la escultura con una balaustrada del mismo material, anticipando una escalinata y embarcadero trabajados artificialmente como un caos rocoso. Actualmente el ingreso ha desaparecido, conservándose solamente la escalinata y la balaustrada del fondo; que a su vez ha sufrido modificaciones al extraerse y recolocarse de manera rectilínea y al revés. (ver fotografías N° 5 y 6).

La vegetación circundante, de árboles de gran escala y distintas especies que conformaban un marco natural en sus tres lados, se encuentra parcialmente desaparecida, y la permeabilidad visual que se genera impide su lectura como un espacio completo. A su vez, la existencia de un local gastronómico en el lado este, ha avanzado sobre el espacio original de vegetación, contaminando completamente los remates visuales originales. (ver fotografías N° 7 y 8).

Próximo a la balaustrada y en el borde de la laguna, se encuentra una escalinata de material original del proyecto de Thays, trabajado como "caos rocoso", ya que el mortero ha sido esculpido dando la apariencia de ser de piedra natural. Posee a su vez el vestigio de un rostro en el centro, y se encuentra en buen estado de conservación. El entorno debe ser limpiado de restos de basura y vegetación ya que cuesta observarlo desde la isla del frente. (ver fotografía N° 9).

Por su parte, como remate visual de la calle Crisol, se encuentra el espacio conocido como **"Monumento a Manuel de Falla"**, que data del año **1955**. (ver fotografías N° 10 y N° 11). Anteriormente en este espacio, se ubicaba sobre un pedestal de granito el busto de mármol de Sarmiento (original del año 1924); hoy recolocado en el boulevard de la Av. Deodoro Roca, sin dicho pedestal.

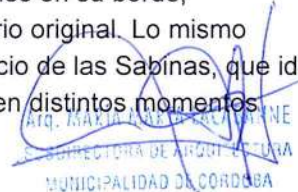
Además de estos lugares de mayor escala dentro del parque, existían "rincones" con esculturas posicionadas sin el desarrollo de un espacio propio circundante. Tal es el caso de la escultura de la **"Venus de Milo"**, que se encontraba al pie de la laguna y sobre un pedestal en la isla construido al lado del puente que conecta ambas islas. La escultura ha desaparecido y quedan vestigios del pedestal mencionado en la isla Crisol (ver fotografía N° 12). Por su parte, el **busto de Crisol**, que originalmente se hallaba ubicado frente al puente de ingreso, ha sido intervenido a modo de restauración y reubicado en el centro de la isla del mismo nombre.

c. Vegetación próxima a trazado histórico

El criterio original para las especies de gran escala consistía en trabajar bordes de manzanas con abundante vegetación, de modo de generar caminos perimetrales con presencia de sombra.

La vegetación planteada originalmente sobre la Av. Deodoro Roca consistía en plátanos, que han sido reemplazados a lo largo del tiempo por jacarandás, encontrándose en buen estado y manteniendo un ritmo uniforme. Sin embargo, frente al espacio de "El rapto de las Sabinas" se conserva una línea de plátanos en buen estado.

Por su parte, las calles perimetrales mantienen algunas especies vegetales en su borde, encontrándose áreas de faltantes en las cuales se dificulta la lectura del criterio original. Lo mismo sucede con el ingreso desde la rotonda de la avenida y los laterales del espacio de las Sabinas, que ido perdiendo especies originales y han sido intervenidas por distintos actores y en distintos momentos.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

históricos con vegetación de distintas especies y escala, sin un criterio de distribución u organización general.

d. Isla Crisol y puente de ingreso sur

La isla Crisol no conserva ningún elemento de su diseño original (trazado curvilíneo de Thays y Club Crisol). (ver fotografía N°13). En el lugar donde se hallaba este club, se ha emplazado una estructura semicubierta que funcionaba como teatro (construido en la década del 60), que carece de valor histórico suficiente o constructivo.

Se observa un puente que conecta esta isla con "La Encantada", desconociéndose si corresponde a un puente histórico y que fecha de construcción tiene. Hoy se halla clausurado ya que el piso de tablas de madera posee faltantes que atentan contra la seguridad de personas y algunos elementos oxidados y deformados. Debe realizarse un estudio detallado del estado de materiales de la estructura, a fin de evaluar su resistencia para su reemplazo o reutilización (ver fotografía N°14).

Por su parte, los trazados y elementos de la isla se suceden sin continuidad ni relación morfológica con el entorno. Se han incorporado bancos de distinto tipo, que serán removidos.

El único elemento original, ya intervenido, es el puente que comunica la isla con el trazado del ingreso sur. Según registro fotográfico, el puente poseía una balaustrada como baranda que se continuaba en gran parte del borde de la isla para contención del suelo (ver fotografía N° 15). En la década del 40 decidió demolerse la balaustrada del borde de la isla, conservando el muro de contención sin su riqueza formal (ver fotografía N° 16).

Las intervenciones posteriores incorporaron en este puente nuevos colores, nuevas barandas metálicas y dos pórticos con puertas de reja para evitar el ingreso de personas a la isla por la noche (ver fotografía N° 17).

e. Isla La Encantada y puente de ingreso norte

La isla se encuentra intervenida con unos senderos perimetrales que intentan recuperar parte del trazado de Thays que se evidencia en el diseño original (ver fotografía N° 13). Se encuentran en buen estado, y realizados en adoquines de hormigón intertrabados. Esta materialidad y la resolución de unos cordones de color rojo que intersectan el camino a modo de cinta curva, hacen que la percepción de esta isla sea, sin embargo, totalmente separada de la lectura del parque como unidad.

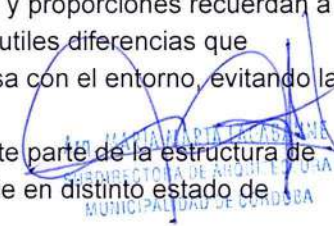
Se conserva parte de la estructura de la plataforma de embarcadero, construida en el año 2000. La pérgola superior de color blanco ha desaparecido, así como parte de su piso de tablas de madera. Al igual que el puente que conecta con la isla Crisol, se deberá estimar el estado y resistencia de la estructura para evaluar su demolición o reutilización.

El puente de ingreso norte, que se comunica con la rotonda de la Av. Deodoro Roca, ha sido intervenido con un pórtico y rejas como el puente histórico de la isla Crisol. Posee unas barandas en cruz que recuerdan a las que tenía el histórico Club Crisol. El elemento metálico que conforma el arco del puente y las barandas se hayan vinculadas trabajando de manera conjunta, por lo que no se aconseja su intervención a fin de no afectar la estructura general. (ver fotografía N°18)

2. Elementos de interés de intervenciones posteriores

En el año 2000 se ejecutaron sobre los bordes de la laguna dos glorietas y en la isla La Encantada, un muelle. Estas construcciones de madera poseían barandas cuya estética y proporciones recuerdan a la del Club Crisol o La estancia la Paz (de épocas similares), manteniendo sutiles diferencias que permiten distinguirlo como una intervención posterior pero aún así respetuosa con el entorno, evitando la creación de falsos históricos. (ver fotografías N° 19 y 20)

El muelle de la Isla La Encantada ha desaparecido, quedando solamente parte de la estructura de los pilotes y tablas de madera; mientras que las dos glorietas se hayan en pie en distinto estado de





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

conservación. La ubicada hacia el lado oeste posee la pérgola y barandas completas, de las cuales es necesario hacer el reemplazo de algunas piezas deformadas o afectadas estructuralmente. El piso de tablas de madera se encuentra casi completo, con algunos faltantes en sectores puntuales. (ver fotografía N° 21). La glorieta ubicada hacia el este está mas deteriorada: Los elementos estructurales de anclaje se encuentran oxidados y deberá evaluarse su resistencia. La pérgola ha desaparecido, conservándose solamente parte de la estructura de la cubierta. (ver fotografía N°22)

3. Configuración de los bordes de la laguna

Los recorridos de paseo para los visitantes en esta manzana, se dividen en dos: uno perimetral que se mantiene en todo el parque (compuesto por la vereda de color rosa y ciclovías) y otro perimetral a la laguna (construido en piedra lavada in situ).

El recorrido de la laguna se encuentra materializado en todo el borde, por lo que podría ser transitado en su totalidad. Sin embargo, la presencia de un local gastronómico hacia la Av. Deodoro Roca, obstaculiza este paso, interrumpiendo el circuito original.

Como se mencionó, la materialidad mantiene un diálogo con el resto de los elementos del parque, siendo de piedra lavada con cordones de bloques de piedra. Se han observado faltantes de cordones a lo largo del recorrido, producidos principalmente por la pérdida de suelo hacia la laguna. Existen algunos faltantes de material en sectores donde se había incorporado árboles que también se han perdido. Algunos sectores presentan roturas, y deberán ser considerados para su reparación. Además, este sendero posee desagües hacia el lago, colocados con un ritmo regular, y previstos para evacuar el agua de lluvia que pudiera quedar en dichos caminos. La mayoría se encuentra en buen estado, presentando algunos faltantes de bordes o material en contacto con los senderos.

El sendero que recorre este borde, se encuentra diseñado con un ritmo de iluminación histórica y bancos de hormigón antiguos que permiten contemplar el espacio. Se observan algunos faltantes o elementos dañados en ciertas zonas.

Los bordes de la laguna poseen dos lenguajes distintos: Uno, de piedra bola, ubicado hacia el lado oeste y próximo a los ingresos de la Av Deodoro Roca; y otro, de suelo natural y vegetación de baja escala, localizado en el borde este, sur y en las islas, según lo que se observa de registros históricos.

En parte del borde de piedra bola, donde se ubica el local gastronómico, se han colocado estructuras de madera y plataformas de hormigón de muy baja calidad constructiva que avanzan sobre el

lago de madera precaria (ver fotografía N° 23). Los bordes de piedra bola poseen algunos faltantes o grietas, mientras que los bordes naturales son los que han tenido mayor deterioro (observándose en algunos casos situaciones de peligro) (ver fotografías N° 24 y 25).

4. Áreas de terreno natural erosionadas

Existen distintas áreas de terreno natural erosionado, causadas por el tránsito intenso de personas que corren y caminan todos los días en un circuito que abarca gran parte del parque y posee aproximadamente de 3 km de largo . Se evidencia sobre todo en todas las esquinas de la Av. Julio Roca con las calles que la cortan, y en el recorrido perimetral de la ciclovía próxima a esta calle.

En los espacios de verde, configurados como pequeñas praderas (ingreso a isla La Encantada desde la rotonda), se detectan áreas que carecen completamente de césped por el uso intensivo de la gente y la falta de riego o mantenimiento.

5. Elementos relacionados con infraestructura (revisar para reubicar y/o proteger)

Próximo al puente de ingreso de la isla Crisol, se encuentran varios elementos visibles como tapas de hormigón, que se presumen que son pertenecientes a instalaciones. Cercana a la fuente del Rapto de las Sabinas, se encuentra otra construcción que alberga una posible bomba de agua.



MIR. MARIA MARTA LACAY
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Por último, a lo largo del sector pueden observarse tableros de electricidad recientemente colocados. Se desconoce si los elementos mencionados se encuentran en funcionamiento y si cumplen con normativas vigentes, ya que se localizan en áreas abiertas sin delimitación de seguridad.

6. Presencia de elementos obsoletos

Las intervenciones anteriores han dejado objetos y equipamientos obsoletos de distintos estilos, materiales y colores que contribuyen a la disgregación y contaminación visual del parque, que deberán ser extraídos. (*consultar plano de relevamiento A1*). Existen intervenciones que sin ser obsoletas contribuyen a la disgregación morfológica y visual. Cerca de la esquina que conduce a la Leona, se observa equipamiento de mesas y sillas de hormigón como complemento de un carro de comida rápida instalado en el lugar.

Los bancos de hormigón ubicados en el sendero perimetral a la laguna se hallan en mal estado, observándose hierros a la vista, faltantes o piezas rotas. Al verificar que no son históricos, sino nuevos bancos cuya estética es antigua, se considera que pueden ser removidos sin recurrir a otras intervenciones para su conservación.

7. Estado de ciclovías

Las ciclovías perimetrales existentes han sido repintadas en color verde y se encuentran en reparación, sin presentar inconvenientes. Sin embargo, se observa que las esquinas del sector sur presentan grietas y roturas de gran parte del material por el empuje de las raíces de árboles de gran escala. En estas zonas como ya se mencionó con anterioridad, el suelo circundante se encuentra erosionado, lo que indica que la dimensión de dicha ciclovía resulta insuficiente para los usos de peatones y corredores nocturnos.

8. Consideraciones sobre la oferta gastronómica

El local gastronómico ubicado en el espacio que era el telón de fondo de vegetación del "Rapto de las Sabinas", genera distintos impactos en el área circundante que requerirán ser normalizados a la brevedad.

Este comercio se haya emplazado sobre el área donde estaba la casilla de embarcadero y recorridos sinuosos de piedra con muros bajos que oficiaban de jardín (*ver fotografías N° 26 y 27*). Ambos elementos han desaparecido, al refuncionalizar la casilla y ampliar la superficie cubierta y expansiones exteriores sobre senderos de alto valor patrimonial (a partir del 2015) (*ver fotografía N° 28*). Todo ello genera que no exista la zona de amortiguamiento necesaria para este tipo de espacios patrimoniales, y que la construcción y sus frentes se observen con desagrado desde distintos puntos del sendero de la laguna. (*ver fotografía N° 29*).

La utilización de los espacios exteriores del parque para los clientes del local avanza hasta la avenida Deodoro Roca con mesas, sillas y demás equipamiento sin tener en cuenta la armonía estética con el espacio de las Sabinas y la laguna. (*ver fotografía N° 30*). El solado es de piedra partida suelta gris, colocado por dicho emprendimiento.

La construcción se posiciona de modo exento, lo que ocasiona un frente desagradable que oficia de telón de fondo en el espacio del "Rapto de las Sabinas". (*ver fotografía N° 31*)

Dicho espacio se utiliza para ingreso de insumos de abastecimiento, ubicación de tubos de gas, depósito de basura y de materiales y objetos en desuso, convirtiéndose en una fachada desagradable desde el parque. A su vez, se genera la parcial clausura del recorrido perimetral de la laguna, impidiendo la libre circulación de los visitantes del parque y provocando la aparición de zonas inseguras. (*ver fotografías N° 32, 33 y 34*)



Atq. MARIA MARTA LACASINE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El abastecimiento de dicho local se realiza de manera descontrolada, el vehículo ingresa desde la Av. Deodoro Roca subiendo a la vereda histórica por medio del cordón, realizando maniobras de giro en la pradera de césped. Esto ocasiona rotura en el solado, incompatibilidad de circulaciones y erosión de taludes de tierra originales.

9. Accesibilidad

Las esquinas de este sector no son accesibles para personas con discapacidad motriz, ya que existen escaleras y cordones de hormigón de 35 cm de altura aproximadamente. No se observan dispositivos auditivos para cruce de calles, sendas podotáctiles ni rampas para acceder al interior de la manzana.

Conclusiones

La intervención a abordar en esta etapa debe realizarse de forma organizada, lo que implica un estudio detallado de los elementos y categorías descriptos en este informe; contemplando acciones que se encuentren enmarcadas en un plan general de todo el parque, a fin de volver a darle cohesión y unidad a los distintos sectores.

Debiera incorporarse la premisa de accesibilidad plena para dar respuesta a lo observado.

Los espacios patrimoniales aquí descriptos, pueden ser intervenidos para recuperar la atmósfera de diseño, sin que ello implique necesariamente intervenir con elementos que simulen falsos históricos. La escultura de Crisol merece una evaluación in situ detallada para determinar su estado de conservación y las acciones necesarias para preservarlo. Lo mismo se sugiere con los espacios patrimoniales.

Las consideraciones sobre el estado sanitario y las posteriores intervenciones en la laguna para su recuperación, no son objeto de este legajo. Deberá consultarse con un equipo interdisciplinario, en el que participen biólogos que puedan, a partir de análisis de laboratorio, establecer los pasos y criterios a seguir para definir así que elementos pueden ser agregados por el equipo de proyecto en esta etapa.

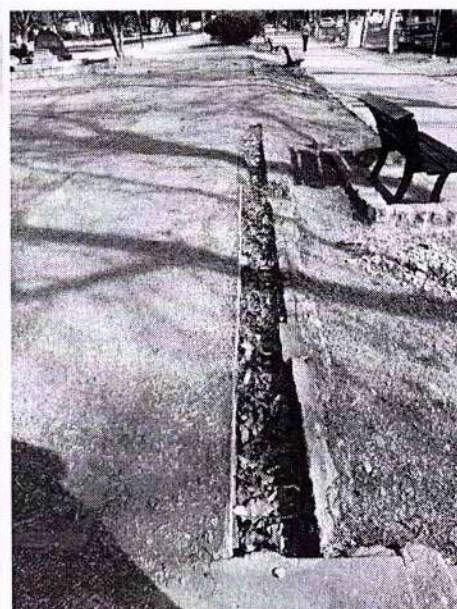
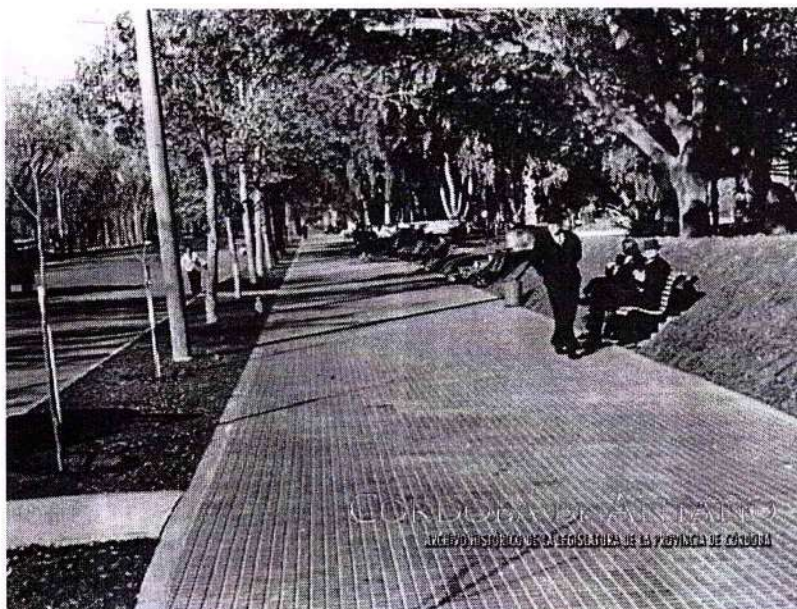
Al ser Monumento Histórico Nacional, la intervención debe ser cuidadosa y armónica, sin dejar de dar respuesta a las distintas problemáticas observadas que son fruto del rol de este parque a escala urbana.

ACCIONES DE INTERVENCION A PARTIR DE RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO

**OBRA: "PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO –
ETAPA 2 – SECTOR 2 EL LAGO"**




Arq. MARÍA MARTA LAGO SÁIZ
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Fotografías N° 1 y 2 - Altura de talud en vereda en 1940 (se observa la escultura de "El Rapto de las Sabinas" de fondo). Hoy, el talud y la vegetación por detrás de él han desaparecido. Las acequias se encuentran tapadas con hojas y suciedad.



Fotografía N° 3 - Jardin conocido como "El Rapto de las Sabinas" en 1933. Puede observarse el diseño de la vegetación que rodeaba la escultura y organizaba caminos, el muro de ingreso y el detalle del cruce de la escalera sobre la acequia.



Atq. MARTA MARTA LACABARRE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

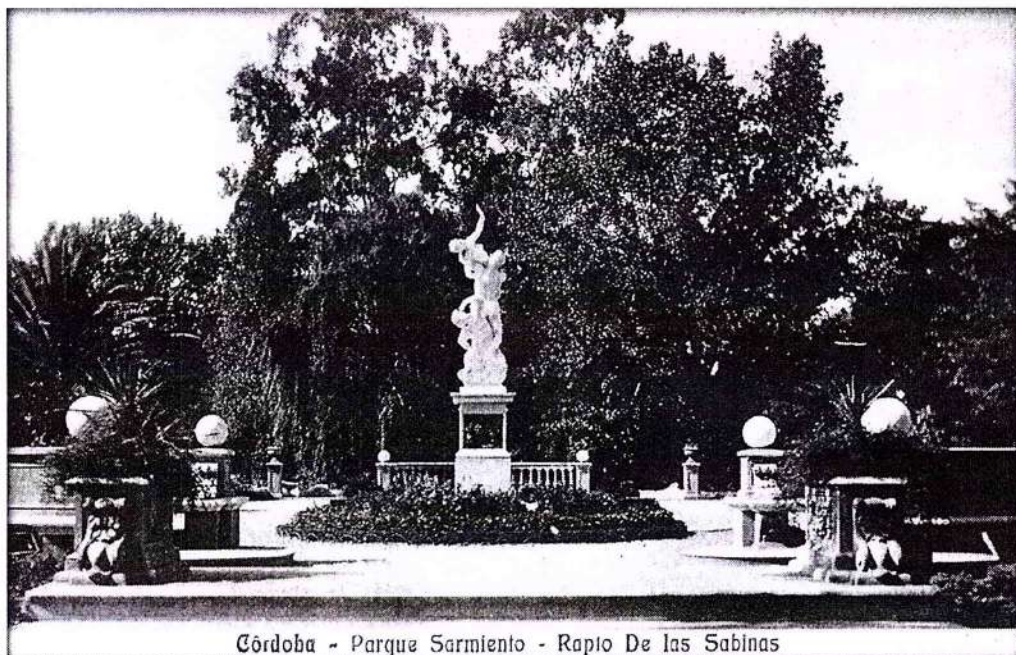
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 4 - La vegetación del jardín ha desaparecido. Se pueden reconocer los caminos internos por el cordón de ladrillo que marca su perímetro. La vegetación de telón de fondo en los 3 lados posee muchos faltantes, así como el muro curvo de ingreso.



Córdoba - Parque Sarmiento - Rapto De las Sabinas

Fotografía N° 5 - Espacio en 1928. El desarrollo de muros curvos enmarcaba el ingreso y fondo, generando un foco visual en la escultura. Se observa una reja de muy baja altura en el cantero circular que hace de basamento a las Sabinas. La vegetación se encuentra trabajada para propiciar el destaque de los elementos arquitectónicos por medio del contraste de colores.

Dirección de Arquitectura
PARQUE SARMIENTO – ETAPA II



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

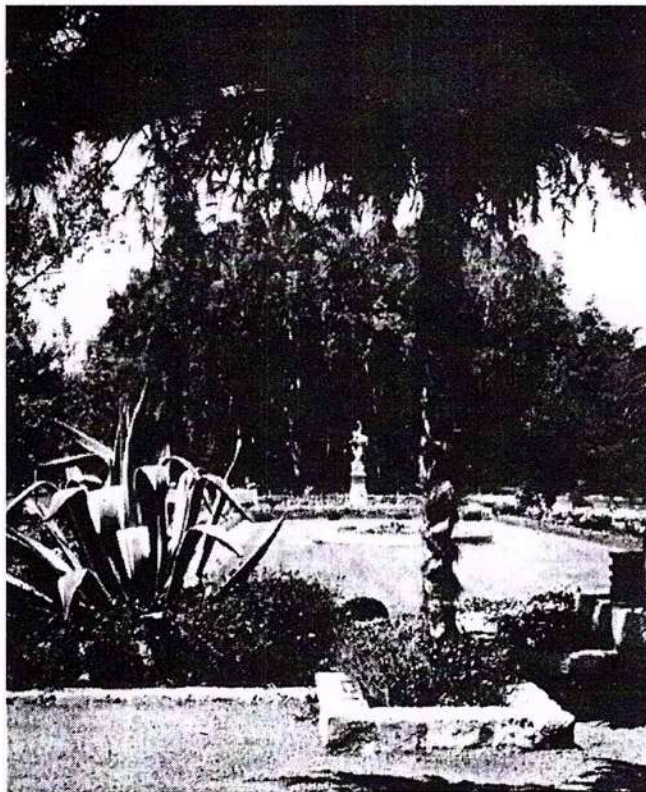
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 6 - Espacio en la actualidad. Los muros de ingreso se han perdido, quedando la escalinata que debe restaurarse. La lectura del espacio no existe; se conserva sólo la escultura central pero sin los recorridos internos, la vegetación de distintas escalas y demás elementos, por lo que su ubicación en el espacio pierde el sentido original.



Fotografía N° 7 - Telón de fondo de la vegetación de gran escala para desatacar la escultura. La fotografía es de 1945, cuando el jardín ya había sido modificado y parte de sus jardines, afectados.



Arq. MARÍA MARTA LUCASAYNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

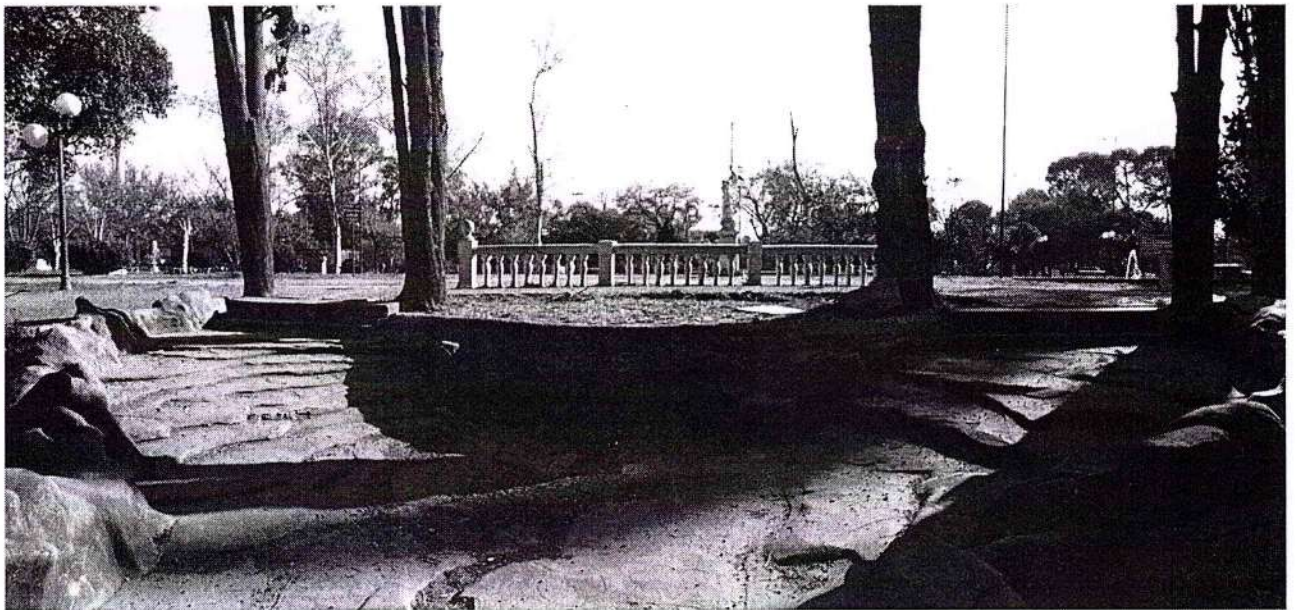
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 8 - Actualmente, el telón de fondo ha sufrido modificaciones, tal como la instalación del local gastronómico y su expansión con mesas y sillas (de color claro) que contaminan el espacio de las Sabinas. La permeabilidad visual que existe rompe con la lectura del jardín.



Fotografía N° 9 - Embarcadero y escalinata con estética de caos rocoso. Posee un detalle decorativo en el centro realizado con el mismo material.



Atq. MARIA INES LERMA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

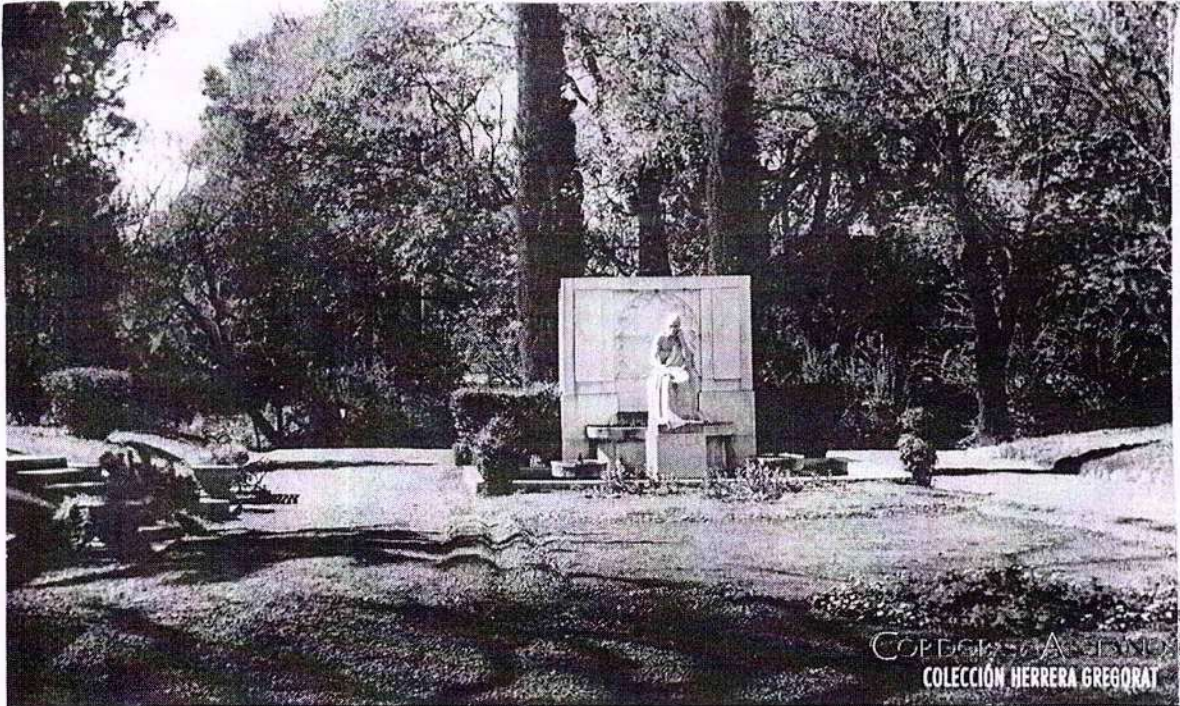


Secretaría de
Desarrollo Urbano

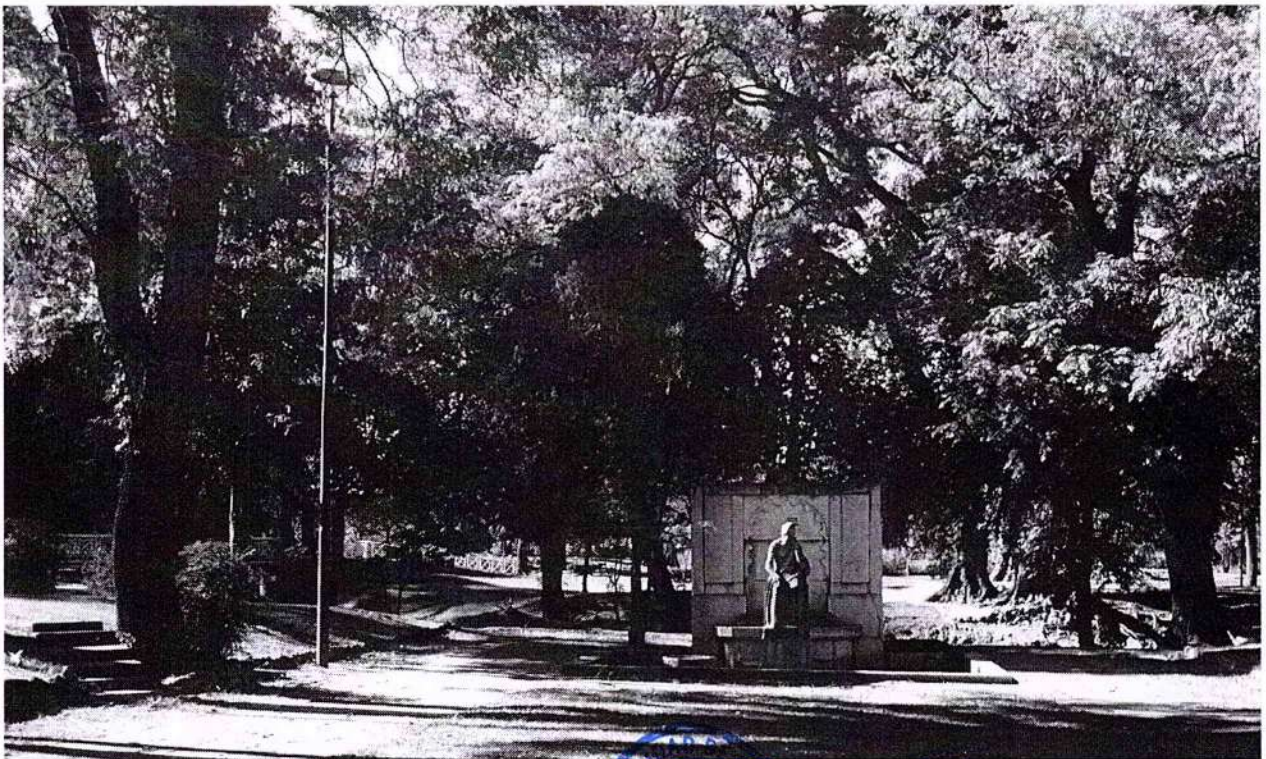
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 10 - Monumento a Manuel de Falla, ubicado en el ingreso del parque. (fotografía sin fecha). Se observa el diseño de la vegetación y una escultura de una figura humana con los brazos elevados al cielo, sobre el muro que se ubica al fondo de la escultura principal (hoy desaparecida).



Fotografía N° 11 - Monumento a Manuel de Falla en la actualidad. Ha desaparecido la vegetación arbustiva y los pinos que enmarcaban el muro de piedra de la escultura. En la escalera de la derecha se





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura

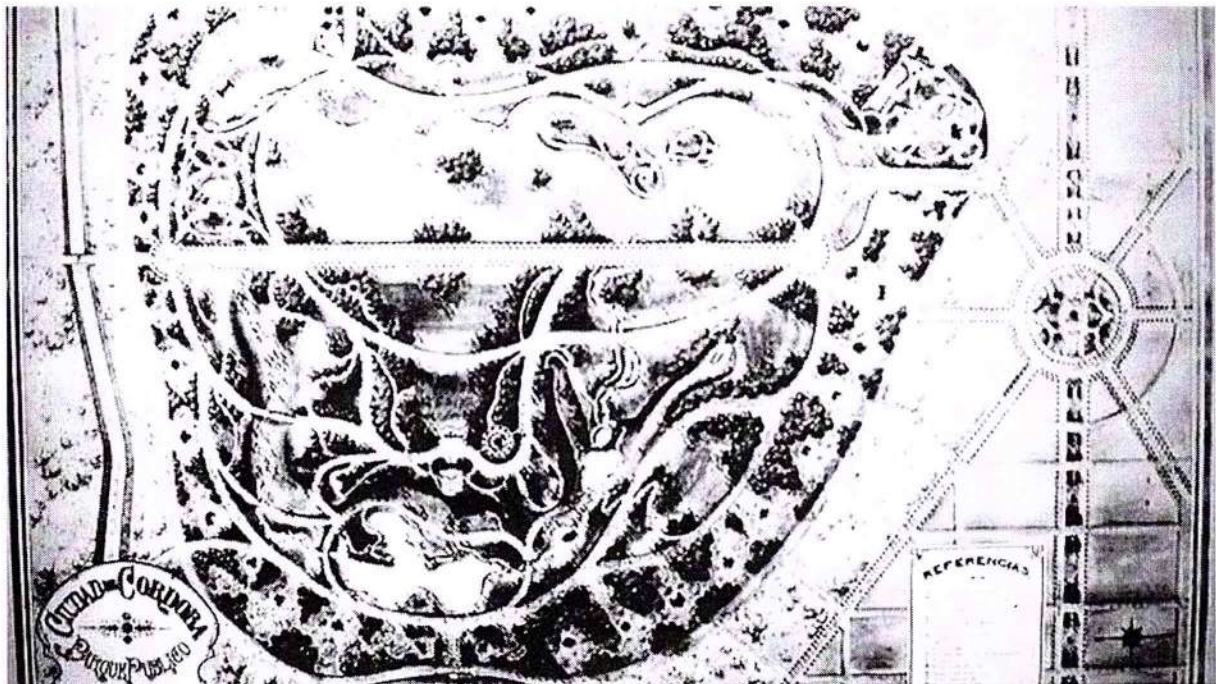


Municipalidad
de Córdoba

observa como un árbol de gran porte ha crecido entre los dos tramos y como se han perdido los copones ornamentales que se ubicaban al comienzo de cada tramo.



Fotografía N° 12 - Fecha: 1930. Venus de Milo en el puente que conectaba las dos islas.



Fotografía N° 13 - Dibujo del diseño original planteado por Thays para el Parque Sarmiento. El norte se encuentra hacia abajo, por lo que las islas se observan arriba a la derecha. Se aprecia el diseño curvo de caminos para la isla Crisol, dibujada mucho más grande que la isla La Encantada.

Dirección de Arquitectura
PARQUE SARMIENTO – ETAPA II



ALQ. MARIA MARTA LARIBANUE
SUBDIRECTORA DE AGENTES UTA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

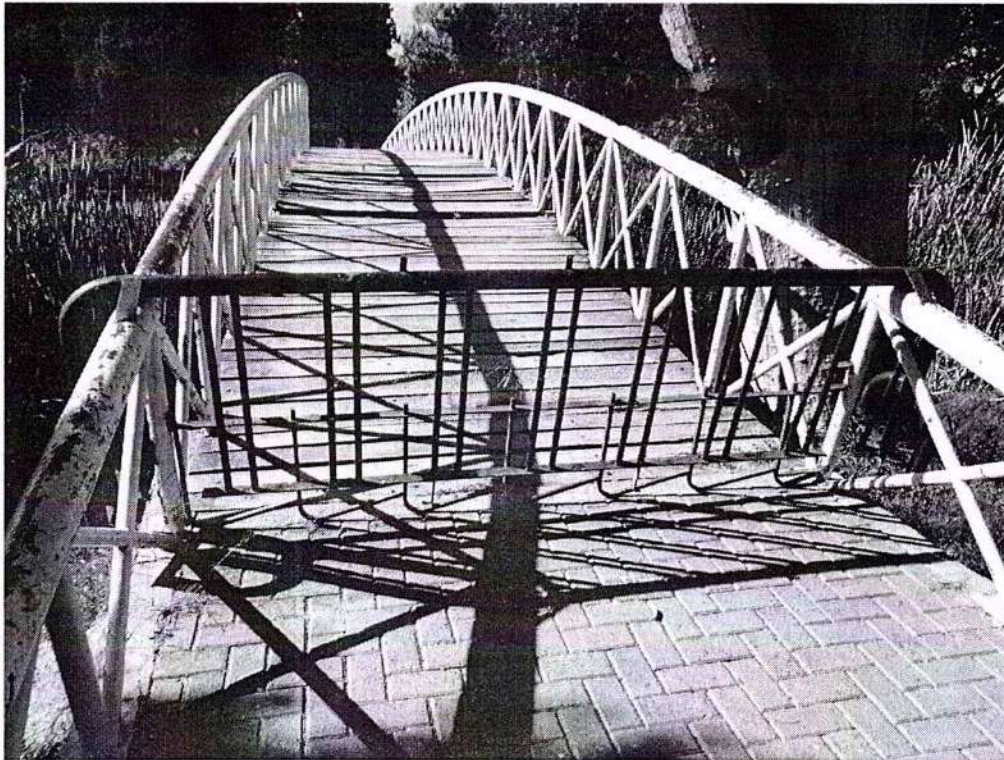


Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 14- Puente existente entre islas, clausurado al público.



A 719

Parque Sarmiento (Lago) — Córdoba, República Argentina

Fotografía N° 15- Puente de ingreso a isla Crisol, en el año 1927. Se observa la baranda original con una balaustrada que contenía la iluminación ornamental (ambas desaparecidas).



MANO ALTA LACABANNE
SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

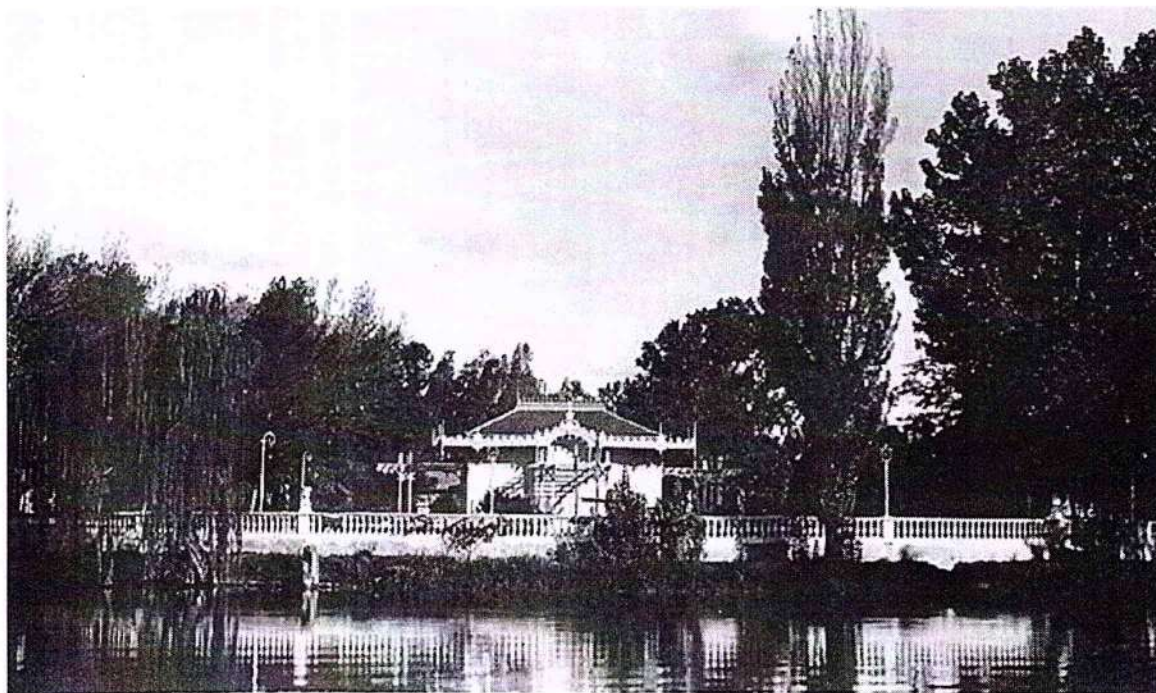


Secretaría de
Desarrollo Urbano

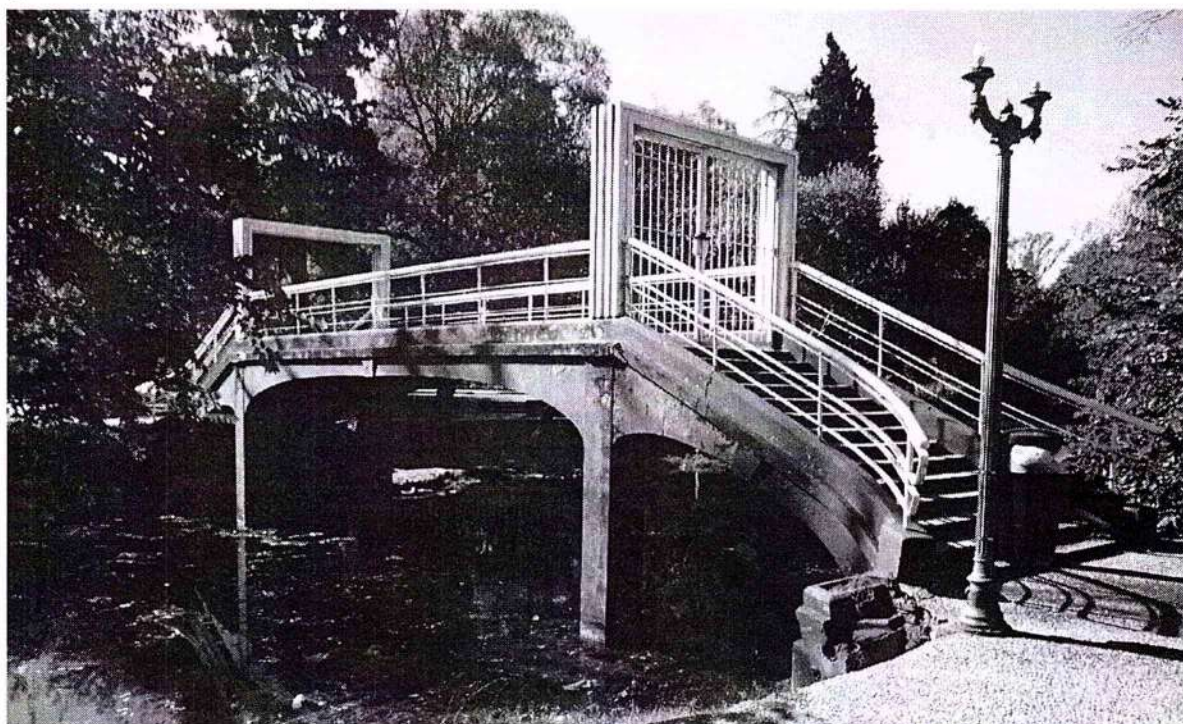
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad de Córdoba



Fotografía N° 16- Isla Crisol y club en el año 1921. Se observa el muro de contención con balaustrada hoy desaparecida. La iluminación perimetral se ubicaba sobre este elemento.



Fotografía N° 17- Puente de ingreso a la isla Crisol en la actualidad. Posee intervenciones posteriores de color y barandas; así como el agregado de rejas en pórticos.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 18- Puente de la isla La Encantada. Posee intervención de colores en elementos de hormigón. Se observa la estructura en arco vinculada a la baranda que colabora con la misma función.



Fotografía N° 19- Club Crisol en el año 1922.

Dirección de Arquitectura
PARQUE SARMIENTO – ETAPA II



[Signature]
Lic. MARIA MARTA LEEZANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

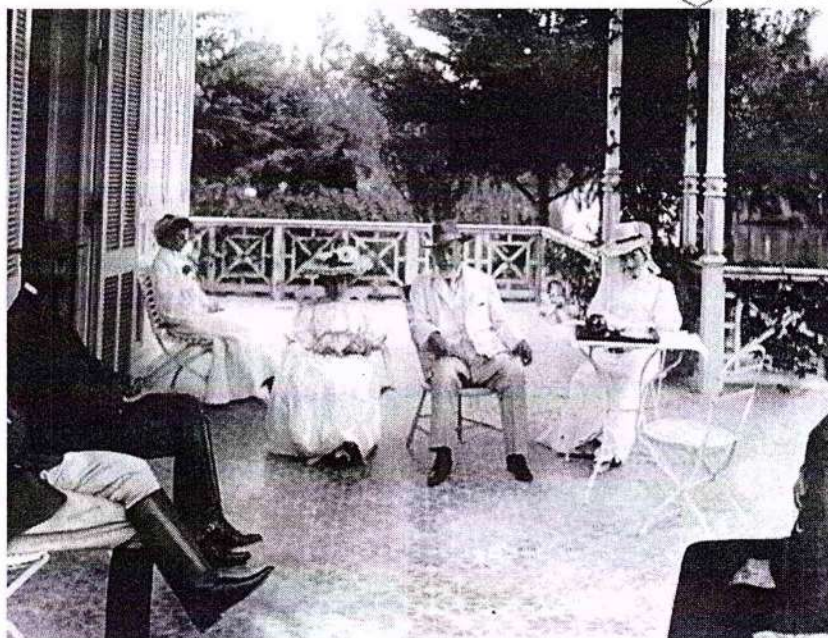


Secretaría de
Desarrollo Urbano

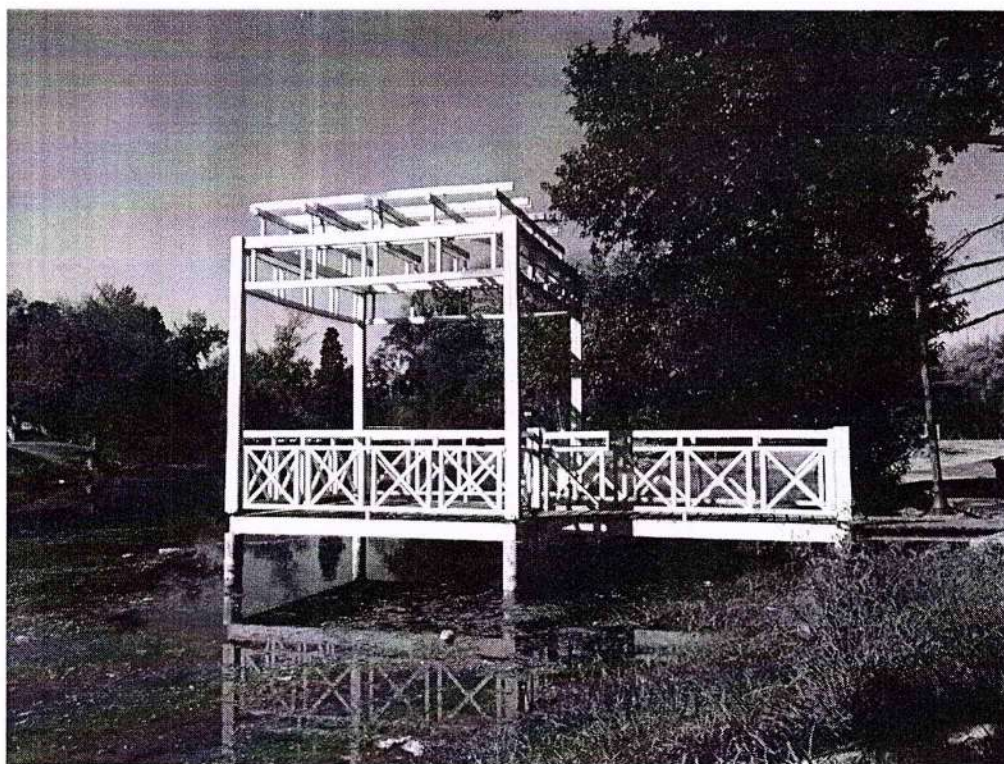
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 20- Detalle de barandas iguales a las del Club Crisol en la Estancia La Paz, de la misma época. Se observa la proporción y la modulación de las barandas con mayor detalle.



Fotografía N° 21- Glorieta Oeste. Se encuentra en mejor estado que la ubicada hacia el este. Las barandas recuerdan a las del Club Crisol.

Dirección de Arquitectura
PARQUE SARMIENTO – ETAPA II



Atq. MARIA MARIA LACAVANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 22- Glorieta Este. Barandas en mal estado y faltantes de piso.



Fotografía N° 23- Plataforma de madera colocada sobre borde original de la laguna. En esta zona se observan placas símil fibra de vidrio recubiertas con algún tipo de mortero, representando un peligro para los peatones.



Arq. MARTA MARTA GARRANDE
SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura

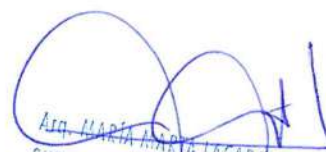


Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 24- Los bordes en pendiente de piedra sobre la laguna presentan faltantes de distinto tamaño.




ALICIA MARÍA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

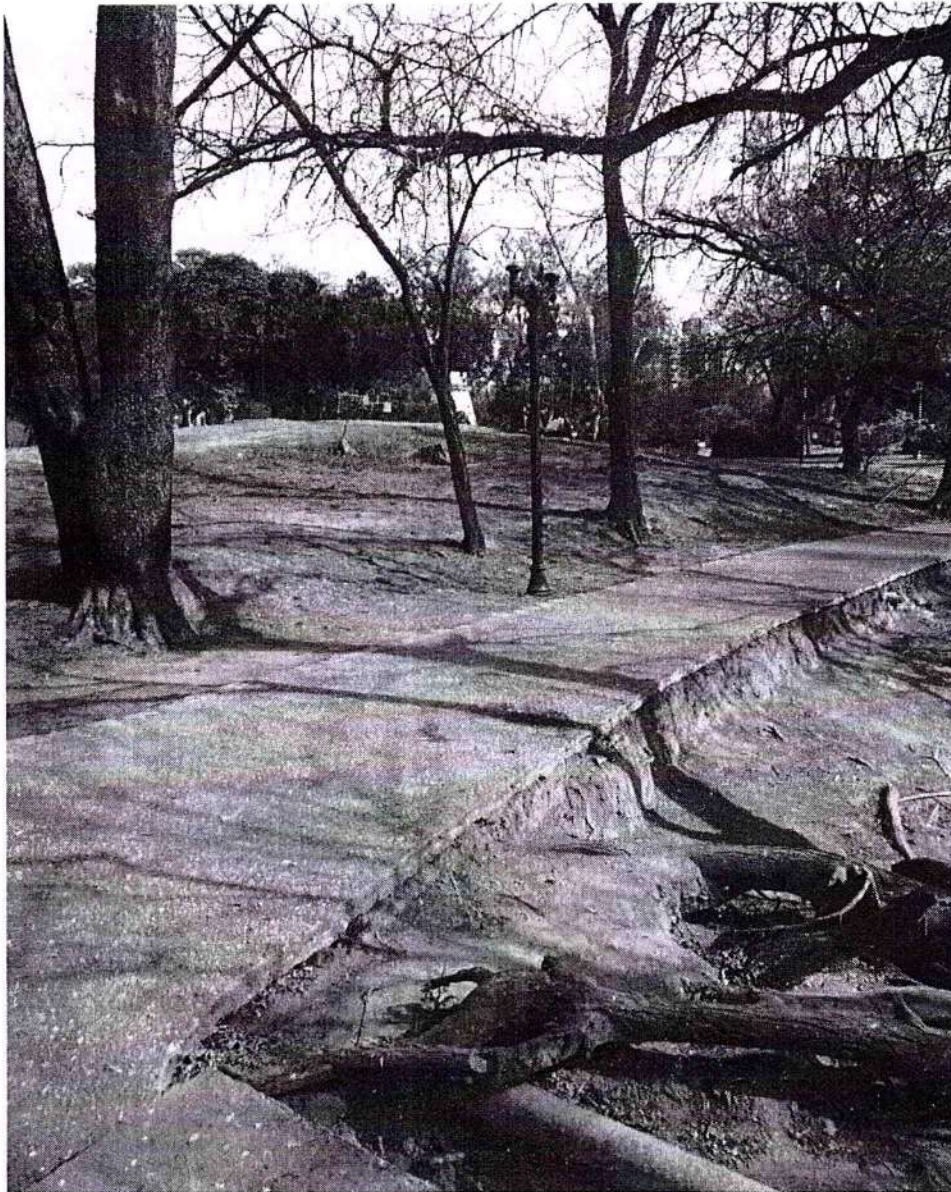


Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 25- Se observa el borde de suelo natural totalmente erosionado, evidenciando las raíces y elementos de desagüe. Como consecuencia de esta situación se han desprendido los cordones de piedra iguales a los de la foto anterior, transformándose en una situación de peligro para los peatones.




Arq. MARÍA MARÍA LAVANDERO
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografías N° 26 y 27- Vista de la casilla del embarcadero en el año 1941 y en la actualidad. La casilla ocupaba el espacio entre las dos palmeras de la izquierda. Como se observa, la construcción del bar ha invadido senderos originales, creciendo más del doble de la construcción original.



Arq. MARTA MARTA LACABANNE
SECRETARIA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad de Córdoba



Fotografía N° 28- Agregados posteriores sin calidad estética o constructiva sobre elementos de piedra originales en muros y escalinata.



Fotografía N° 29- Visuales desde la laguna hacia el local gastronómico. Carece de armonía y estética.

Dirección de Arquitectura
PARQUE SARMIENTO – ETAPA II




Arq. MARÍA MARÍA LACORT
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 30- Invasión de construcción de madera y bancos sobre jardín de las Sabinas, y de su área de amortiguamiento con mesas y macetas fabricadas con tachos de plástico negro.



Fotografía N° 31- Visuales desde la escalinata en jardín de las Sabinas hacia la zona de amortiguamiento (ex jardín de embarcadero).

Dirección de Arquitectura
PARQUE SARMIENTO – ETAPA II



[Signature]
ARQ. MARIA MARTA LACORRONE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 32- El observador se encuentra en el jardín de las Sabinas, sobre el camino perimetral a la laguna. La casilla ha sido modificada para depósito y sanitarios, destruyendo completamente su estética y escala. Como se observa, el recorrido perimetral al lago se obstruye visual y funcionalmente.



Fotografía N° 33- La presencia de elementos de instalaciones (tanques de gas), ventilaciones, motores y el depósito de elementos contribuyen a crear una zona desagradable e insegura para los visitantes del parque. No se ha tenido en cuenta la intervención estética de esta construcción, que debiera ser integral en todas sus fachadas.



[Signature]
Ato. MARIA MARTA LACRAINE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

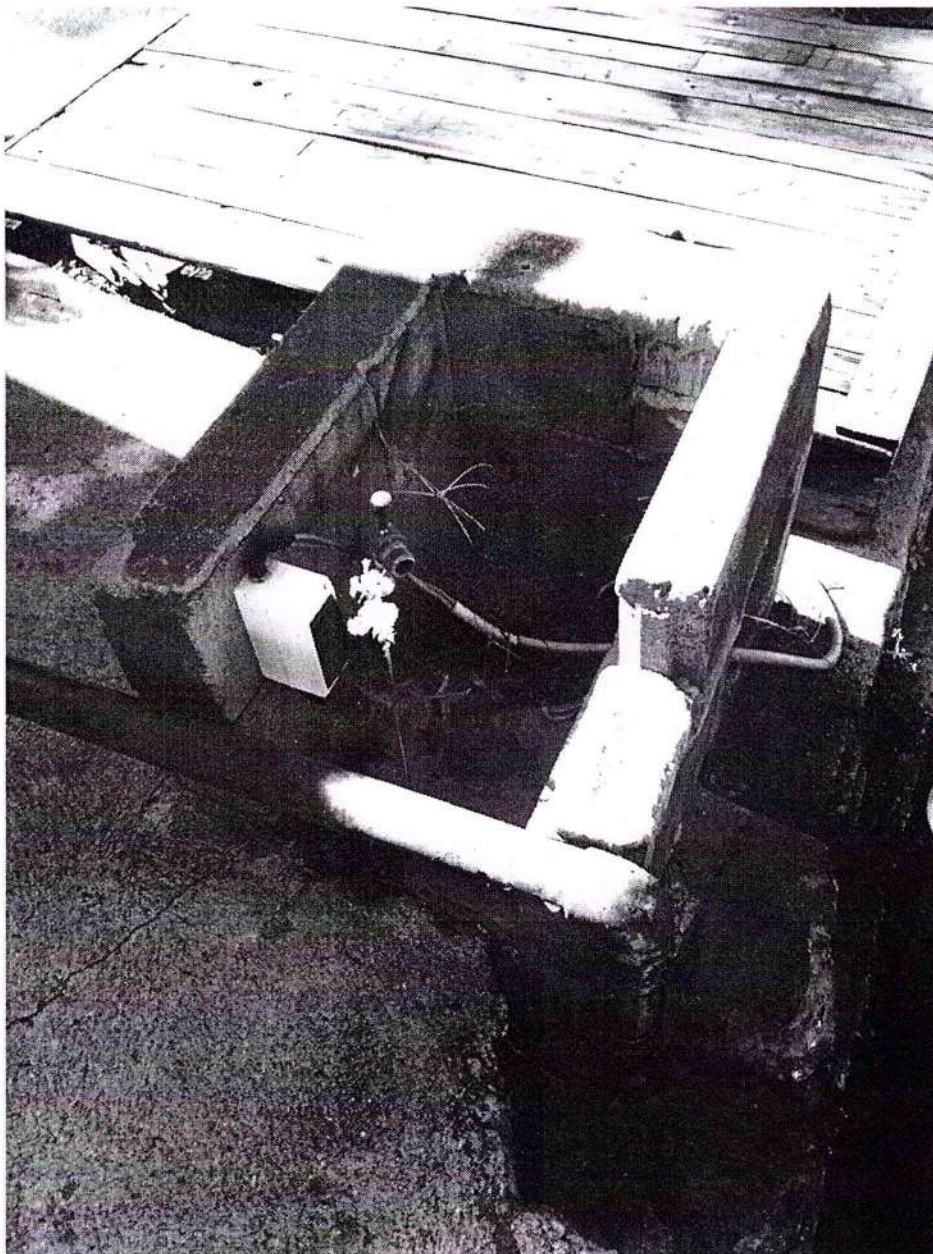


Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N° 34- Instalación eléctrica perteneciente al bar accesible a las personas, ubicada en la vereda al borde de la laguna.



[Handwritten signature]
Arq. MARIA MARTA LAVAZZANI
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "PARQUE SARMIENTO – ETAPA II"

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

Reseña histórica

El parque Sarmiento es un icono de la ciudad de Córdoba, es el parque más céntrico y con un valor arquitectónico relevante, ya que fue diseñado por el Arq. Carlos Thays, quien fue un paisajista, urbanista y periodista francés. Es el primer parque público de la República Argentina.

En 1871 este predio fue la sede de la I Exposición Industrial Nacional auspiciada por el presidente argentino Domingo Faustino Sarmiento. En 1889 Miguel Crisol, encargó a Thays la tarea de diseñar este parque, comenzando en 1890 con el parquizado de 100 hectáreas de terreno siguiendo los lineamientos del paisajismo de la Belle Epoque. En 1911 fue bautizado Parque Sarmiento, en honor del expresidente Domingo Faustino Sarmiento, quien fuera el promotor del sistema educativo nacional. En 1939 se presentó la ampliación del proyecto inicial, que comprende el espacio próximo al sector que hoy se conoce como la Bajada Pucará, cuyo esquema de trazados y organización espacial respeta el proyecto original.

Desde su proyecto inicial hasta la actualidad se han sucedido distintas intervenciones en relación a su infraestructura, equipamiento, su ornamentación y su uso. Como resultado de este proceso desordenado y abordado de manera totalmente fragmentada, el parque presenta una gran complejidad y diversas problemáticas ya mencionadas en el informe de situación actual; así como valores patrimoniales que abarcan lo arquitectónico, lo escultórico, lo paisajístico y lo ambiental.

Finalmente, en el año 2017 la "Comisión Nacional de Monumentos, Bienes y Lugares Históricos" lo declara "Monumento Histórico Nacional".

Organización de la propuesta general

Para la puesta en valor del Parque Sarmiento se ha diseñado un proyecto general que, teniendo en cuenta el plano de valoración patrimonial de cada manzana y objetos particulares dentro de ella, organiza distintas actividades y uso con una misma estética y en armonía con espacios patrimoniales.

El proyecto general se organiza en base a "unidades de proyectos", en donde se identifican por el uso o por sus características morfológicas y estéticas, ciertas áreas que pueden percibirse como homogéneas.

Las siete unidades de proyecto son las siguientes:

- -Sector deportivo La Leona (incluye el sector de la Choza Congoleña)
- -El lago- Etapa 2 (Objeto de este legajo)
- -Sector cultural
- -Jardines y área Infantil
- -Pradera multifunción
- -Concesiones
- -Coniferal y natatorio



[Firma]
Arq. MARTA MARTA ESCOBAR
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

En esta segunda etapa se abordará el sector de uso recreativo denominado "El lago" (Sector 2), cuya superficie es de 11.50 ha aproximadamente, incluyendo en otra licitación las acciones tendientes a sanear la laguna desde el punto de vista biológico.

Antecedentes para información base

Una de las primeras tareas para comprender algunas problemáticas y las necesidades a resolver consistió en el relevamiento de usos y características de áreas existentes, teniendo además en cuenta lo planificado por el IPLAM Metropolitano perteneciente al Ministerio de Servicios Públicos del Gobierno de Córdoba y las áreas específicas intervinientes en la planificación y mantenimiento del mismo: la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Córdoba; la Secretaría de desarrollo Urbano; la Dirección de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad de la Municipalidad de Córdoba.

Se ha generado un plano de valoración patrimonial, supervisado por la Comisión Nacional de Monumentos, que sirve como marco referencial para organizar el alcance y tipo de intervenciones a realizar. El sector a desarrollar en este legajo posee un grado de protección medio (color naranja), rodeado perimetralmente por calles que son parte del trazado original y consideradas con un grado de protección alto (color rojo). Existen elementos patrimoniales de este mismo valor: el espacio conocido como "El Rapto de las Sabinas", el "Monumento a Manuel de Falla", el puente de acceso a las islas desde la calle y las acequias. Existen además agregados posteriores mencionados en el informe de situación actual de valor nulo (como local gastronómico y plataformas de madera en el borde de la laguna) que serán intervenidos.

Alcance de la intervención - Exclusiones

En esta etapa no se intervienen las islas "La Encantada" y "Crisol", excepto en las áreas o elementos y/o trabajos expresamente indicados en esta memoria y en este legajo en general.

Premisas de diseño

El proyecto se organiza sobre tres ejes de acción bajo premisas de **sustentabilidad**, de **seguridad** y de **conectividad**, aplicado sobre todo el conjunto del parque:

1. **Preservar y Recuperar:** Elementos patrimoniales y soportes naturales.
2. **Suprimir:** Implica la remoción, demolición y traslado de elementos obsoletos, degradados o disonantes.
3. **Incorporar y Potenciar:** Elementos que respondan a la apropiación funcional ya realizada por los usuarios en distintos momentos del año.

1- Preservar y recuperar

Tomando el código de protección patrimonial como base y elemento guía del proyecto, se ha decidido que las intervenciones en la manzana sean las mínimas necesarias para que las zonas de

alto valor histórico puedan destacarse. Todas las acciones serán definidas por restauradores y proyectistas, bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Monumentos.

Existen dos **espacios de mayor escala**, accesibles desde la calle Deodoro Roca y Julio Roca: "El Rapto de las Sabinas" y el "Monumento a Manuel de Falla". Estos lugares serán



SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

recuperados y preservados teniendo en cuenta el periodo histórico que represente con mayor fidelidad su intención de diseño. En el caso de las Sabinas se ha decidido respetar y emular los jardines de 1928, que son los originales de proyecto y de los que existen variedad de fotografías históricas. Los agregados posteriores que posean valor histórico, como la fuente de 1940 ubicada en un lateral, se conservarán y restaurarán.

Además, en el parque existen **remates visuales, trabajados a menor escala**, casi como "rincones", con esculturas sobre pedestales: La primera, el busto de Crisol, ubicado en la isla homónima y que será reubicada y restaurada; y la segunda, el busto de Sarmiento, ubicado en el centro la Av. Deodoro Roca, que será reubicada y restaurada. La tercera, la Venus de Milo, hoy desaparecida, no forma parte de esta intervención.

En lo que respecta a **luminarias**, se mantendrá y restaurará toda la luminaria histórica, ya que fue incorporada en la década del 40 al ampliar el parque, y es utilizada en este sector para iluminar el sendero perimetral a la laguna. Las indicadas en el plano S2-A2, serán trasladadas de lugar para completar la lectura de espacios patrimoniales. Las réplicas de las esferas conservarán dimensiones iguales a las existentes.

Los **bancos de hormigón** existentes en este sendero y en el espacio de las Sabinas, serán extraídos y se colocarán en lugares indicados en planos nuevos bancos según ficha.

Los **puentes y las dos glorietas** se intervendrán de manera diferenciada, estableciendo un código de color nuevo para pintarlos de acuerdo a un mismo criterio. Este color será definido por proyectistas, restauradores y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Monumentos. Se unificará la imagen de barandas tomando como referencia la baranda de la glorieta oeste, ya que se considera una buena reinterpretación de la original. Se consultarán planos de detalles por elementos.

- El puente de la isla La Encantada será conservado en su mayoría, removiendo rejas, reemplazando piezas de piso faltantes y reparando la estructura o elementos que se encuentren deteriorados. Para mayor detalle deberá consultarse plano de detalle correspondiente. Se conservará la baranda por ser parte de la estructura.
- El puente entre islas será conservado y reacondicionado, reparando y reforzando su estructura, y reemplazando el piso en su totalidad.
- El puente de la Isla Crisol será intervenido reemplazando barandas, extrayendo pórticos y rejas según lo detallado en plano de detalle correspondiente.
- Las glorietas se recuperarán, efectuando reparaciones y reemplazos de piezas que se encontraran en mal estado (deformadas o rotas). En la glorieta Este se ejecutará una nueva pérgola de iguales dimensiones, material y características que la glorieta Oeste. El solado será de madera, de especie similar a la de la glorieta oeste.

2- Elementos a suprimir

Se demolerá la construcción del local gastronómico mencionado en el informe de situación actual y se extraerá cualquier remanente propio de esta actividad.

Los solados de piedra lavada serán demolidos en dos zonas puntuales: un área próxima a la Av. Deodoro Roca y otra en el acceso al puente de la Isla Crisol; a fin de equilibrar las zonas de verde cerca de la acequia y laguna respectivamente, con las construidas. En estas demoliciones será necesario recuperar los cordones de piedra para utilizarlos en otras áreas que necesiten ser completadas.



Ing. MARTA MARTA LACERDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Por último, se demolerá parte del solado de color rosa de la calle Julio Roca, indicado en plano S2-A1. Este piso, si bien posee el mismo color y material que el de la Av. Deodoro Roca, tiene otro diseño en su superficie, por lo que se percibiría como un agregado en la imagen final.

También se demolerá el ingreso peatonal que conduce al puente de la isla La Encantada. Para ello se demolerán los muros bajos de ingreso, el solado de hormigón y se ejecutará un nuevo borde hacia la vereda indicado en plano de intervención.

Algunos sectores en la ciclovía perimetral serán demolidos para materializar ingresos, separar circulaciones externas e internas a la manzana y lograr encuentros estéticos con otros materiales.

2.1- Regularización de actividades gastronómicas

El local gastronómico ubicado en el espacio próximo a "El Rapto de las Sabinas", será reubicado para despejar el sector invadido y recuperar el telón de fondo de vegetación original, así como el carácter de paseo y vista a la laguna. Se removerá la piedra partida gris de todos los lugares y espacios ocupados por esta actividad.

La ubicación final de esta actividad gastronómica será definida por autoridad competente, garantizando un espacio en el parque que resuelva las necesidades de abastecimiento planteadas en el informe de situación actual y que no presente problemas de compatibilidad en su uso con áreas patrimoniales.

También se reubicará el puesto de café que existe en la zona de ingreso a la isla Crisol y el puesto de choripán en la esquina de la Av. Deodoro Roca y calle interna, que consisten en puestos móviles, a otro sector a definir oportunamente por autoridad competente.

3- Incorporar y potenciar

3.1- Conectividades con ingreso desde zona sur y conexiones internas

A nivel de **conexiones internas entre manzanas**, las esquinas serán resueltas según lo indicado en plano de proyecto, ubicando rampas de acceso y materializando con solado zonas erosionadas por el tránsito de personas.

Por su parte, para asegurar la **conexión entre islas** se reacondicionará el puente existente.

En relación a uno de estos cruces en la Av. Deodoro Roca, se generará un nuevo ingreso hacia el puente de la Isla La Encantada, que se corresponde con un recorrido que hoy en día hacen los usuarios del parque. En este nuevo ingreso se ubicará el busto de Sarmiento, devolviéndole el espíritu de anfitrión que tenía originalmente.

Por último, en la vereda de la Av. Deodoro Roca se ha incorporado una **rampa paralela a la acequia** para propiciar la accesibilidad de personas a los senderos perimetrales a la laguna.

3.2- Criterio de infraestructura

Se incorporarán nuevas luminarias de mediana escala en ingresos y sectores indicados en plano S2-A2. Los artefactos necesarios para iluminar espacios u objetos patrimoniales serán definidos por los proyectistas y estarán supervisados por la Comisión Nacional de Monumentos.

Por último, se incorporará el riego artificial en los espacios "Jardín de las Sabinas" y "Monumento a Manuel de Falla". Como criterios generales se trabajará con riego automatizado, procurando que queden cubiertas las zonas con césped (llevarán riego por aspersión) y zonas con flores, arbustos y árboles (llevarán riego por goteo). Para evitar robos o roturas al momento





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

de hacer mantenimiento, se diseñará el sistema de riego por goteo de modo que quede oculto visualmente y protegido. Se prevee ubicar un tanque de reserva y bomba de agua por espacio, compartiendo el tablero de automatización. Los espacios previstos serán determinados por proyectistas y estarán en lugares que garanticen su seguridad y acceso restringido. Para evitar un impacto visual desagradable, se estudiará qué elementos del sistema pueden ir enterrados con una tapa a ras de suelo, o en pequeños volúmenes oculto entre taludes de tierra y arbustos.

3.3- Equipamientos nuevos

Se incorporará un sistema de **cartelería** que permita la ubicación del usuario mediante un plano en el que se visualice cada manzana y la conexión a otras actividades ofrecidas en el resto del parque.

Además, se agregarán **nuevos equipamientos** como soporte a actividades recreativas: Bebederos, basureros, bicicleteros y bancos, de colores neutros garantizando una estética moderna y armónica con los espacios patrimoniales. En la vereda cerca al monumento de Manuel de Falla, se colocarán bancos idénticos a los existentes para completar la lectura espacial de la vereda histórica.




ANA MARÍA MARTÍN LACABANNE
SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA

OBRA: "PARQUE SARMIENTO – ETAPA II"

- 1. DEMOLICIÓN**
 - 1.1. Demolición, remoción y traslado de elementos existentes (Gl.)**
 - 1.1.1 Demolición de solados y elementos planos (m2)**
 - 1.1.2 Demolición de pisos y contrapisos (m2)**
 - 1.1.3 Demolición construcciones (gl)**
 - 1.2 Destino de los materiales de demolición**
 - 1.4 Extracciones.**

Todos los elementos resultantes de las demoliciones deberán ser retirados por el contratista, y llevados a los vertederos autorizados por la Municipalidad de Córdoba.

El contratista podrá utilizar (siempre autorizado por la inspección) aquellos materiales aprovechables provenientes de la demolición tales como cascotes, etc.

La construcción existente será entregada al contratista libre de ocupación, debiendo llevar adelante este los cortes de energía y /o alimentación de agua necesarios previo a su demolición.

Extracciones:

Se retirarán bancos de hormigón

Se retirarán y trasladarán puestos móviles.

Se retirarán tapas de hormigón.

Se extraerán y recuperarán adoquinados (estos podrán ser empleados donde sean necesarios cordones).

- 2. TRABAJOS PREPARATORIOS**
 - 2.1. Limpieza y preparación general del terreno (Gl)**
 - 2.2. Replanteo (Gl)**
 - 2.3. Ejecución del obrador y cercado del terreno (Gl)**
 - 2.4 Cartel de obra (gl)**

La contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas a intervenir de la obra (retiro de residuos de cualquier naturaleza, piedras sueltas, etc., fuera del predio).

Llevará adelante los planos de replanteos que resultaren necesarios en base a los planos generales que obran en la documentación, debiendo rectificar y señalar cualquier diferencia o error u omisión que pudiese existir en planos oficiales.

Se deberá prever los elementos necesarios que conformen el obrador de la contratista, de acuerdo a reglamentaciones municipales, ya sean ejecutadas con materiales convencionales, prefabricados etc. Formarán parte de estas construcciones la provisión de sanitarios químicos en número adecuado. Todo el conjunto de construcciones contará con un cierre perimetral.

Se dispondrá además de los límites y cierres necesarios en los frentes de trabajo de la obra.

Se proveerá y colocará un cartel de obra en el lugar que indique la inspección, y deberá encontrarse montado dentro de los 5 días posteriores al acta de replanteo.



Arq. MARTA MARTA LACABANNE
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

MOVIMIENTO DE TIERRA

3.1. Terraplenamiento (m³)

3.1.1 Relleno sectores socavados y erosionados borde de laguna (m3)

Los sectores perimetrales de veredas que colindan con lagunas deberán ser terraplenados a efectos de consolidar el suelo entre estas y la laguna.

1.2 Relleno áreas deprimidas (m3).

Se rellenarán aquellas áreas que se encuentren erosionadas y/o deprimidas a efectos de evitar encharcamientos.

3.2. Desmorte

3.2.1. Desmorte en terreno común (m³)

Se llevarán adelante aquellos desmontes que fueren necesario para la ejecución de solados, acordonamiento y/o toda intervención que así lo requiriere. El suelo extraído será reutilizado en rellenos o retirado de la obra.

3.6 Compactación subrasante (m2)

3.9. Enarenado y compactado bajo contrapisos (m³)

EJECUCION DE SUBBASE GRANULAR o SUELO ARENA.

Este ítem comprende las tareas propias de la ejecución de una base estabilizada granulométricamente; previo a las tareas propias del ítem, se deberá realizar el desmorte del "cajero" hasta cota de sub-rasante, trasladar el material sobrante si correspondiere hasta donde lo indique la Inspección, y realizar los trabajos de Preparación de Sub-rasante.

El trabajo consistirá en la construcción de una sub-base conformada por una mezcla íntima de arena silícea y suelo seleccionado.

El espesor de esta base será de 0,15 mts., de acuerdo al plano de detalle correspondiente.

Tipos de materiales a emplear: La mezcla de la sub-base estará conformada por los materiales siguientes: -Arena silícea en un porcentaje aproximado del 70%. -Suelo seleccionado en un porcentaje aproximado del 30%.

Al tratarse de veredas peatonales, el valor soporte del material compactado de la base deberá alcanzar el 95 % del Proctor T 90, y se realizará con equipos apropiado

No se admitirá ninguna sección de base cuyo ancho no alcance la dimensión indicada en los planos o establecidas por la inspección.

Espesor: No se admitirá para el valor individual una diferencia en menos de más de 1,5 cm. respecto al teórico.

11. SOLADOS

11.1. Contrapisos - Normas generales

11.1.1.1. Contrapiso bajo piso de mosaicos, baldosas, ladrillos, piedra laja, o losetas de hormigón sobre terreno natural (hormigón de cascotes de 10 cm. de esp.) (m²)

11.2 Pisos



Arq. MARÍA MARTA LACABANNE
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

11.2.01. Piso de hormigón fratazado h 10 cm. (m²)

En el sector que ocupará la vereda perimetral, una vez compactado, nivelado y convenientemente humedecido, se extenderá el hormigón tipo D, (cemento, arena gruesa, grava dosaje 1:2:3) terminado superficialmente con fratas. Tendrá pendiente mínima del 1% hacia el cordón. Llevará juntas de movimiento transversales cada 6 ml como máximo y en el perímetro en contacto con paramentos, de 2 cm de ancho, que se sellará con un sellador elástico poliuretánico de un componente.

11.2.02 Piso de piedra lavada. (m2)

Sobre terreno nivelado y compactado se ejecutará en hormigón simple de 10cm de espesor (h17). perfectamente nivelado. antes de su fragüe será vertida sobre este una carpeta cementicia con arena gruesa sobre la que se vertirá grancilla gris (granulometría regular de 10 a 15mm) que se incorporará a la mezcla por presión cuidándose la perfecta nivelación. Antes del fraguado final se procederá a su lavado de manera tal que la grancilla quede expuesta y limpia en su cara superior. Las juntas de dilatación se encuentran incluidas en el presente ítem.

11.2.03 Piso mosaicos Rojo Blangido (idem existente) (m2)

Su colocación responderá al sector indicado en planos. Serán baldosas similares a las existente sobre vereda Deodoro Roca.

11.2.4 Pavimento flexible (m2)

En los lugares indicados en planos se ejecutará un pavimento flexible de concreto asfáltico con terminación superficial arenosa, a consideración de la Inspección de Obra.

Materiales:

- Materiales Asfálticos: Los materiales asfálticos convencionales y modificados con polímeros, cumplirán con las exigencias establecidas en
- Cemento asfáltico: El cemento asfáltico convencional será de penetración 50-60. Se podrá optar por la utilización de asfaltos modificados con polímeros u otros elastómeros.
- Asfaltos para riegos: Para los riegos de curado o imprimación, se emplearán asfaltos emulsionados de rotura media o diluidos de curado medio. Para los riegos de liga se empleará emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o asfaltos diluidos de curado rápido.
- Agregados Pétreos: Los agregados pétreos consistirán en materiales provenientes de la trituración de rocas sanas y arena de río.
- Relleno de excavaciones y socavaciones: Se considerará como material apto para rellenos material 0-20
- Bases y sub-bases: serán ejecutadas con material 0-20

11.2.5 Completamiento piedra borde lago (m2)

En todos los sectores que presente faltantes o deterioro el solado de piedra perimetral del lago se deberá intervenir completándolo, reparándolo y/o ejecutándolo.

Esta tarea se llevará adelante recomponiendo anchos existentes y posibles en función de condición de niveles del perímetro del lago, procurándose anchos medios de 1mt.

Se emplearán piedras de sierra similares a las existentes asentadas sobre mezcla cementicia, siendo las juntas tomadas con igual material. Su imagen final debe respetar las existentes.

Para la nivelación de colocación podrá emplearse rellenos o camas de arena gruesa.

11.2.6 Reconstrucción borde acequia (gl)

Dirección de Arquitectura
PARQUE SARMIENTO – ETAPA II



ART. MARIA MARTA LACAY
SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
MU



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Se reconstruirán todos los bordes de acequia que se encuentren dañados o faltantes. La tarea será a similitud de lo existente.

11.2.7 Solado de Pavimento Inter trabado (m²)

En los lugares indicados en planos y detalles se colocarán estas piezas. Se utilizarán piezas de hormigón macizo prefabricado cuyas dimensiones, tamaño y forma deberán ser, lo más uniforme posible. La superficie será sin fisuras, su terminación y el color serán uniformes, acordados con el fabricante. La resistencia de los adoquines se ajustarán a lo indicado en normas con un promedio de 4.5 Mpa. o 46.1 Kg/cm² por unidad.

Las piezas tendrán caras laterales rectas y verticales, sus aristas rectilíneas, sin rebabas, con un bisel de 1 cm. El espesor de los adoquines será de 6 a 8 cm. para uso peatonal y vehicular (livianos) y de 10 cm. para tránsito pesado.

Se asentarán sobre una capa de 4 cm. de arena enrasada gruesa, limpia, lavada y zarandeada, sin impurezas, sin piedras etc. Previamente se deberá preparar el terreno natural retirando la capa de material orgánico y posterior nivelación. Si el terreno tiene una buena resistencia, se deberá ejecutar una base de suelo cemento de 10 cm de espesor de gran homogeneidad, y buena compactación de los materiales componentes. También se utilizará un rodillo liso o en su defecto un vibro compactador de placa.

Se deberá curar todo el suelo cemento con una lona o polietileno resistente que permita mantener un grado de humedad importante.

Para aquellos casos en que el terreno tenga baja resistencia y previo haber realizado la evaluación necesaria, se deberá realizar previo a la base de suelo cemento, una base granular 18 cm. Para esto, se realizará un relleno con material pétreo de río o cantera, limpio, libre de todo y sin basura. Se utilizarán piedras que no superen los 5 cm. Posteriormente se realizará la compactación adecuada, la que deberá contener un grado de humedad adecuado.

Durante la colocación de las piezas se cuidará el alineado y nivel de las mismas debiendo prever una pendiente del 2% para un buen escurrimiento de agua. Las juntas se tomarán con arena fina, seca y sin impurezas, previamente zarandeada, debiendo utilizar escoba o cepillo de cerdas duras que permita penetrar el material en las juntas y posteriormente se realizará la compactación correspondiente con equipos adecuados (vibro compactadores) con placas de compactación que tenga entre 0.25 y 0.5 m² con placas más grandes se correrán riesgo de roturas, debiendo cuidar no generar fisuras en las piezas. De ser así se procederá a remplazar puntualmente la pieza averiada antes de finalizar el tomado de junta.

En el caso de tener que realizar un confinamiento en los bordes del piso se colocará previo a realizar la cama de arena y sobre el suelo cemento, las piezas prefabricadas adecuadas a tal fin.

Se deberá acordar con el fabricante, dimensiones de las piezas, forma, color y terminación de las mismas. En cuanto al procedimiento de colocación se respetará lo indicado por fábrica.

11.3 Cordones

11.3.1 Cordón de hormigón Premoldeado (ml)

Se ejecutarán de acuerdo a las dimensiones y formas indicadas en planos de detalles correspondientes. Se ejecutarán con hormigón tipo D y armadura correspondiente.

Sus dimensiones serán 15x30cm, y serán ejecutados con moldes metálicos o madera cepillada con su cara superior terminada al fratás.



[Handwritten signature]
SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

11.3.2 Cordones de adoquines (ml)

Se ejecutarán y/o completarán cordones conformados por adoquines, lateralmente a veredas de grancilla lavada. Su acabado final debe respetar el existente. Se podrán emplear adoquines recuperados de intervenciones de la presente obra.

15. PINTURAS

15.1 Pintura ciclovías (m²)

Se utilizará pintura acrílica para demarcación vial.

La superficie a tratar debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes.

El producto se aplicará directamente sobre la superficie a tratar, sin fondos previos. Podrá diluirse hasta un 5 % en volumen, dependiendo del método de aplicación a utilizar. Se aplicará con pincel, rodillo, maquinas viales o sopletes airless.

La temperatura de aplicación será, Mínima 5° C – Máxima 30° C. Estos datos se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar.

15.2 Pintura demarcatoria ciclovía (ml)

15.3 Esmalte sintético sobre estructuras metálicas (m2)

Sobre estructuras de puentes y glorietas, se aplicará un mínimo de 2 manos de esmalte sintético color a elección de los proyectistas.

16. VARIOS

16.13. Juntas de movimiento - Normas Generales -

Las juntas serán ejecutadas donde se indique en planos generales y de hormigón armado.

La junta abarcará la totalidad del espesor de las piezas o recubrimientos que se independicen entre sí, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellos.

Los bordes deberán estar correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones.

Las caras no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas.

En aquellas juntas en que el material de sellado quede visible, este presentará superficies parejas, sin excesivas rugosidades o desniveles y absolutamente limpias.

Materiales y Muestras

De todos los materiales y dispositivos que componen las juntas, el Contratista elevará para su aprobación por la Inspección, una muestra de los mismos y de un tramo del dispositivo indicado para junta, de acuerdo a los detalles correspondientes y a las presentes especificaciones.

Dichas muestras aprobadas servirán como elemento de cotejo a fin de constatar las partidas de materiales que ingresen a obra en la etapa de ejecución.

Los materiales que se empleen en el sellado y recubrimiento de juntas serán de óptima calidad en su tipo.

La Inspección rechazará aquellos materiales que no respondan a las muestras aprobadas.



Atq. Celia María Zabanne
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

16.13.1. Juntas de movimiento en pisos exteriores (ml)

Se realizarán involucrando el piso y el contrapiso dejando a tal efecto separadores de poliestireno expandido durante el hormigonado de la base.

Extraído el poliestireno, la junta se rellenará con arena seca y suelta hasta 20 mm. por debajo del nivel de piso terminado, dejando totalmente libre la parte superior conformando así los labios de la junta.

Dichos labios deberán estar perfectamente perfilados, libres de materiales ajenos a la junta, presentando en todo su desarrollo bordes firmes y consolidados.

Previa imprimación en los labios se aplicará un sellador poliuretánico de un componente o de similar calidad aprobada por el proyectista e inspección.

16.15 Canales de hormigón (ml)

Conforme lo indicado en planos, se completarán las canaletas de hormigón hoy desaparecidas y se repararán aquellas existentes.

16.16 Banco de hormigón cinta (ml)

Su ubicación y diseño responderán a planos. Serán de hormigón armado (H21), y presentarán superficies lisas en su acabado final.

16.18. Mobiliario Urbano

16.18.1 Cesto de Basura (un)

Se realizará todo de acuerdo a lo especificado en planos de detalles.

16.18.2 Bancos Redondos de H° Premoldeados (un)

Se realizará todo de acuerdo a lo especificado en planos de detalles.

16.18.4 Bicicleteros (un)

Se realizará todo de acuerdo a lo especificado en planos y/o ficha de detalles.

16.18.5 Bebederos (un)

16.18.5 Cazuelas de Arboles de hormigón (gl)

16.19. Parquización

16.19.1 Especies vegetales (gl)

Responderán a lo indicado en planos de proyecto de parquización, tanto en cuanto a posición como número y especies. La plantación se desarrollará incorporándose suelo vegetal fértil en un volumen por especie mínimo de 40x40x40cm.

16.20 Relleno suelo vegetal (m3)

Se incorporará suelo vegetal en todos aquellos sectores deprimidos, áreas a colocar champa y donde se desarrolle la implantación de especies verdes.

En los sectores donde se coloque champas el espesor del suelo vegetal no podrá ser inferior de 10m.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

16.21 Reconposición taludes (m3)

Se recompondrán taludes en sectores señalados en planos.

16.27. Señalética

Se realizará todo de acuerdo a lo especificado en planos de detalles.

16.30 Puestas en valor

16.30.1 Puesta en valor sector El Rapto De Las Sabinas (gl)

La intervención procurará recuperar la arquitectura de dicho sector y el esplendor de la escultura El Rapto de las Sabinas.

La intervención alcanza a :

Barandal con balaustradas: Se procederá a la limpieza de la suciedad del paso del tiempo en la baranda con balaustradas existentes. Previa a esta intervención el contratista presentará el procedimiento a aplicarse, procedimiento este que deberá entender las recomendaciones dadas por un especialista en restauración de este tipo de elementos, todo lo que deberá ser aprobado por el proyectista e inspección e obra.

Recomposición del paseo de Las Sabinas:

Intervención sobre fuentes: Se retirarán las barandas bajas existentes en fuente circular y se procederá a la limpieza de esta mediante hidrolavado de toda la superficie. Se revisará el sistema de surtidor de agua para constatar su correcto funcionamiento y el estado de todas sus partes electromecánicas.

Sobre boca de agua (surtido pequeño existente en cara Este de este paseo) se procederá a dotar nuevamente de agua a dicho surtidor, para ello se deberá contar con la aprobación de los proyectistas de la incidencia sobre el elemento de las intervenciones necesarias. Se recompondrá con estuco las piezas cerámicas faltantes (en esta etapa no se pretende recomponer la imagen de este surtidor de agua, sino reparar lo dañado). Se limpiará con esmero todas las superficies que conforman este elemento.

Intervención sobre el espacio Rapto de Las Sabinas:

Puesta en valor de la escultura el Rapto de las Sabinas:

Se procederá a eliminar de su superficie la suciedad adherida con el paso del tiempo y por pinturas o grafitis. Alcanza a las intervenciones las esculturas de los leones en el acceso a dicho sector. Previo al inicio de dicha intervención el contratista presentará el procedimiento a seguir, el que deberá contar con las recomendaciones dadas por un especialista en restauración de este tipo de elementos, debiendo ser todo ello aprobado por proyectistas e inspección.

La intervención no alcanza a reponer partes faltantes o rotas producto del paso del tiempo o por vandalismo.

16.30.2 Puesta en valor Monumento Manuel de Falla (gl)

La intervención procura recuperar el esplendor de esta escultura, para ello se procederá a eliminar de toda su superficie la suciedad del paso del tiempo, pinturas y/o grafitis. Así mismo se intervendrá reposicionando aquellas piezas que hoy se encuentran fuera de su debida posición. Previo al inicio de dicha intervención el contratista elevará el procedimiento a emplearse, procedimiento este que





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

deberá contar con el visto aprobatorio de un especialista en restauro de este tipo de elementos, debiendo ser todo ello aprobado por proyectistas e inspección.

La intervención no alcanza a reponer partes faltantes o rotas producto del paso del tiempo o vandalismo.

16.30.3 Intervención sobre puentes

16.30.3.1 Restauración y puesta en valor Puente acceso a Isla Crisol (gl)

Se revisará la estructura del puente, reparándose o reforzándose todas aquellas partes que presente algún deterioro estructural.

Se reemplazan las piezas graníticas que presenten fisuras y pongan en riesgo su capacidad de carga ante el paso de peatones.

Se procederá al retiro de toda la pintura suelta y/o descascarada de la estructura, se sellaran todas las uniones y se aplicación de convertidor de oxido y el repintado con esmalte sintético calor a definir por el proyectista.

16.30.3.2 Restauración Puente vinculación entre islas (gl)

La intervención se limita a reestablecer su capacidad de uso, para ello se procederá a relevar los elementos de su estructura metálicas deteriorados reemplazándolos y/o reparándolos (según corresponda). Se enmasillarán los encuentros de elementos para evitar ingreso de agua dentro de la estructura. Se eliminará la pintura saltada y se procederá a su re pintado con esmalte sintético en color a definir por proyectista. Se reemplazará completamente el piso de madera..

13.30.3 Restauración y puesta en valor Puente acceso isla La Encantada (gl)

Se reemplazarán y/o completarán pérgolas, se repararán sus partes metálicas afectadas, enmasillándose uniones a efectos de impedir ingresos e agua dentro de su estructura, se procederá a retirar toda pintura suelta y al repintado con esmalte sintético en color a definir por proyectista.

13.30.4 Restauración y puesta en valor glorietas (un)

Se procederá a reparar su estructura y los distintos componentes, reemplazando o reparando sus partes dañadas según corresponda. Se restituirán las partes faltantes. Se ejecutará el repintado con

esmalte sintético en color a definir por el proyectista. Se completarán tirantearías de madera del solado faltantes y/o se reemplazarán las deterioradas.

17. LIMPIEZA DE OBRA (GI)

18. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA (GI)

Los planos conforme a obra podrán dibujarse en film poliéster, en reemplazo de la tela para dibujo solicitado en Pliego General de Especificaciones Técnicas; debiendo en este caso ser acompañado por 2 (dos) copias, en discos compactos, de todos los planos confeccionados en "AUTOCAD".

19. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Pliego aparte.

20. INSTALACIÓN SANITARIA y RIEGO

Pliego aparte.



Arq. MARÍA MARTA CASABIANE
SUBDIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

NOTA: Los ítems no desarrollados, deben tomarse del Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Secretaría de Arquitectura



Dirección de Arquitectura
PARQUE SARMIENTO – ETAPA II

Arq. MARÍA MONTA ACABARNE
SUBDIRECCIÓN DE PARQUE SARMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACION SANITARIA

OBRA: "PARQUE SARMIENTO – ETAPA II"

INSTALACIÓN SANITARIA – PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍNDICE

1. GENERALIDADES
2. NORMAS Y REGLAMENTOS
3. PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN
4. RED DE RIEGO
5. ARTEFACTOS SANITARIOS - BRONCERÍAS
6. DESAGÜES CLOCALES
7. MATERIALES
8. CEGADO DE POZOS Y ZANJAS
9. ENSAYOS Y PRUEBAS

1. GENERALIDADES

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas, procedimientos, reglamentos y criterios que deberá considerar el Oferente para la cotización de los trabajos a ejecutarse en la obra de la referencia.

Se entiende que la cotización comprende la provisión de todo el material necesario, incluido su transporte al lugar de las obras, la mano de obra común y especializada, equipos especiales y cualquier otro suministro que sea necesario, incluido aquellos que no estuvieran indicados en la documentación licitatoria y que son indispensables para que las instalaciones resulten perfectamente ejecutadas para un uso de acuerdo a los fines que fueron proyectadas.

Documentación de Obra

Para tal fin y previo al inicio de las obras, el Contratista deberá realizar los planos constructivos de las instalaciones de agua y riego, todo de acuerdo a lo indicado en planos de Proyecto de Arquitectura, Pliegos de Especificaciones Técnicas General, Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y demás documentación. Los mismos deberán subsanar posibles omisiones, observando un especial cuidado con la ubicación de las cañerías, su recorrido, las tapadas y protecciones, las que deberán ser acorde al tipo de proyecto en cuestión, observando que el diseño permita un fácil mantenimiento del sistema. Esta documentación se deberá desarrollar en escalas 1:100 para planos generales, escalas 1:50 para planos de sectores y escala 1:20 los planos de detalles.

También deberá confeccionar la documentación necesaria para la puesta en marcha de las obras, las aprobaciones que exijan los organismos oficiales y/o privados encargados del control y provisión de los servicios, como son las Reparticiones Oficiales de la Provincia de Córdoba, los Entes prestadores de los servicios de agua y cloacas, la Municipalidad, etc., quedando a su cargo los trámites, el pago de tasas, derechos y/o aranceles que demanden estas aprobaciones y las que surjan por conexiones de los servicios, inspecciones y/o habilitaciones de los mismos. Toda documentación y planos motivos de gestión deberán ser presentados ante el Comitente para su conformidad.

También estará a cargo de la Contratista los gastos que demanden las siguientes tareas:



Arq. MARIA MARTA LACABANNE
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- La confección a escala conveniente, de la documentación que a juicio de la Dirección de Arquitectura sea necesaria para una correcta ejecución de las obras.
- Las presentaciones y/o pedidos de documentación adicional que necesite ser aprobada por Organismos Oficiales y/o Entes Privados prestatarios de servicio/s.
- Los planos se realizarán en escala 1:100 para planos generales y en escalas 1:50 y/o 1:20 para planos de sectores y detalles de todos los puntos clave de la instalación.

Finales de obra y/o las habilitaciones

Una vez concluidos los trabajos, la Contratista deberá obtener los finales de obra y/o las habilitaciones que correspondan.

Planos Conforme a Obra:

La Contratista deberá confeccionar los Planos Conforme a Obra y presentar a la Inspección de Obra dos juegos de planos y el soporte digital, en donde se indicará el recorrido de las cañerías, sus secciones, cotas y todo otro dato de interés que pueda ser necesario para el control y mantenimiento del edificio.

2. NORMAS Y REGLAMENTOS

En la confección de los planos de ejecución de las instalaciones, la Contratista deberá observar las reglamentaciones vigentes en Provincia de Córdoba, la Municipalidad y las normas de la ex Obras Sanitarias de la Nación, respetando los métodos de cálculo y tablas allí indicadas.

Los materiales a usar serán de marca acreditada, en sus envases originales, de primera calidad, libres de todo defecto de fabricación o por mal acopio, con sello de aprobados por los Organismos correspondientes, respondiendo además a normas IRAM. Previo al inicio de los trabajos, La Contratista someterá a aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de los materiales a utilizar.

El Contratista será responsable de acreditar que su Instalador posea antecedentes de realizaciones de obras equivalentes y que su principal actividad sea la provisión, proyecto, instalación, programación y mantenimiento del trabajo ofertado.

3. PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Provisión de agua:

- 1) Ejecución de una conexión a la red de agua domiciliaria para la alimentación de los bebederos. y para la provisión de agua de riego con sus correspondiente válvulas y caja en vereda

Distribución de agua:

Ejecución de una red de agua potable en PAD clase 8 para alimentar los nuevos bebederos, y sector de cisterna de riego ubicados según planos de arquitectura.

En el pie de cada bebedero y a 0.30 m por sobre el nivel de piso, se colocarán las llaves de paso del tipo fv u otra de igual o superior calidad, las que se alojarán en un nicho de 0.15 x 0.15, con marco y tapa de chapa semilla de melón BWG n°18 galvanizada y cierre de cuadro.

Las conexiones de las griferías se ejecutarán empleando las piezas de especiales y uniones electro fusión o termo fusion No se admiten cañerías expuestas al exterior y cuando deban enterrarse, la tapada mínima de las zanjas será 0.50 m, rellenas con arena. A los 0.30 m se colocará una protección de una hilada de ladrillos y malla de advertencia.

4. RED DE RIEGO

Se deberá ejecutar un sistema de riego presurizado para alimentar dieciocho bocas, las que se distribuirán de manera tal que cubran las necesidades de riego de las áreas verdes definidas en



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

plano La red de riego será del diámetro mínimo 40mm PVC o PAD (polietileno alta densidad) K10 u otra marca de igual o superior calidad, con llaves de paso de cuerpo metálico del tipo FV u otra de igual o superior calidad, accesorios termo fusionados del mismo tipo, según normas IRAM y con sello de aprobados. Las uniones de cañerías de polietileno con sus accesorios deberán ser por termofusión o electro fusión.

- 1) Dos cisternas con capacidad de 2500 l, de polietileno enterradas y apoyadas en losa de hormigón armado de 10cm de espesor y losa de H⁹A⁹ y brocal.
- 2) Cada equipo de riego será de funcionamiento manual y automático. El sistema se dimensionará de manera tal que la boca de riego más desfavorable trabaje con una presión de 1.3 kg/cm².
- 3) Cada cisterna contará con una bomba de aprox. 3 HP, una central de control programable con sensor de lluvia y 12 toberas dispersoras.

5. ARTEFACTOS SANITARIOS – BRONCERIA

Artefactos y accesorios de uso sanitario/Características

Provisión y colocación de:

Bebederos: Bloque monolítico de hormigón con descarga a pileta de patio y surtidor.

Griferías/Características

Provisión y colocación de griferías de fabricación nacional, del tipo FV de primera calidad o calidad superior:

- a) Llaves automáticas tipo Pressmatic F.V 360.01 CR u otra de igual o superior calidad para los bebederos.
- b) Llaves de paso tipo FV u otra de igual o superior calidad.

6. DESAGÜES CLOCALES

Ejecución de un drenaje para cada bebedero que consiste en una zanja de 0.50 m de ancho, 0.50 m de profundidad y 6.00 m de longitud rellena la primera mitad con granza del 3 al 5 completando el resto con arena gruesa. La descarga del bebedero será una boca de desagüe con rejilla de 0.20 m x 0.20 m con descarga en el lecho de piedras con una cañería de ØCPV63 perforada.

7. DESAGÜES PLUVIALES

Las tareas que deben ejecutarse en este ítem son las siguientes:

8. Mejorar los encauces naturales de todo el sector motivo de obras y sus encauces naturales.

9. MATERIALES PARA CAÑERÍAS

Los materiales a usar serán de marca acreditada, en sus envases originales, de primera calidad, libres de todo defecto de fabricación o por mal acopio, con sello de aprobados por los Organismos correspondientes y normas IRAM.

Previo al inicio de los trabajos, La Contratista someterá a aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de los materiales a utilizar.

Instalación de Agua

La distribución de agua será con sistema de unión por termofusión. PAD K 8/10

Cuando la cañería deba enterrarse, la tapada mínima de las zanjas será 0.40 m, rellenas los primeros 0.10 m con arena y a continuación se completará el relleno con tierra zarandeada y con colocación de una hilada de ladrillos y malla de advertencia como protección.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

10. CEGADO DE POZOS Y ZANJAS

Será obligación del Contratista buscar y denunciar los pozos absorbentes, zanjaz o excavaciones existentes dentro del perímetro de la obra y cegarlos por completo.

11. ENSAYOS Y PRUEBAS

La Contratista no podrá cubrir ninguna instalación sin la previa aprobación de la Inspección de Obra; al respecto realizará los ensayos y pruebas que se le solicite, en etapas parciales y finales, exigiéndose como mínimo una prueba de carga a presión de trabajo durante 24 horas continuas antes de taparlas y la misma prueba final antes de la recepción provisoria.

Una vez instalada la cañería primaria se procederá a comprobar su estanqueidad sometiéndola a una prueba hidráulica para comprobar posibles rajaduras en los caños, pérdidas en las uniones, etc. Una vez terminado el relleno de las zanjaz se procederá a una segunda prueba hidráulica para comprobar algún posible daño durante el tapado de las cañerías.



[Handwritten signature]
MARÍA MARTA IACINTINE
INSPECTORA GENERAL DE OBRA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACION ELECTRICA

OBRA: OBRA: "PARQUE SARMIENTO – ETAPA II"

MEMORIA - INSTALACION ELÉCTRICA

Con el fin de la ejecución de la obra de iluminación del sector del Parque Sarmiento indicado en planos, se describen en los siguientes párrafos los procedimientos, reglamentos y criterios a considerar para la cotización de la obra por parte del Oferente. Posteriormente, aquella empresa que resulte adjudicataria deberá, previamente al inicio de la obra, realizar el proyecto completo de la obra, comprendiendo esto la elaboración de planos, pliegos, planillas, memorias de cálculo, cómputo métrico, presupuesto (conforme a las directivas expuestas más adelante) y toda otra documentación necesaria para la obra y la completa evaluación del proyecto.

Los trabajos comprenden la realización de toda la obra. Se considerarán incluidos en la provisión todos los materiales y trabajos que, aunque no hayan sido específicamente mencionados en este Pliego o en la documentación gráfica de anteproyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

La instalación eléctrica, comprenderá:

- ☐ Acometida al tablero Seccional de Iluminación desde el punto de conexión con reserva más próximo.
- ☐ Provisión, colocación y conexión de los tableros: seccional y de encendidos.
- ☐ Provisión de zanjeos, canalizaciones y cableados.
- ☐ Instalación de iluminación con provisión de artefactos.
- ☐ Instalación de Puesta a tierra
- ☐ Puesta en marcha y puesta a punto de la instalación.
- ☐ Restauración, acondicionamiento y/o completamiento de Luminarias Históricas existentes en este sector del parque.

Previo al comienzo de la obra, aquella empresa que resulte adjudicataria deberá elaborar los planos constructivos en base al anteproyecto de licitación, y presentarlo para su aprobación. El alcance de los ítems que incluyen la confección del proyecto y la forma de presentación de la documentación.

Conclusión:

Los trabajos deberán ser realizados, terminados, medidos y probados ante la Inspección de Obra la que constatará el correcto funcionamiento de las instalaciones que son motivo de esta intervención.



[Firma]
 Arq. MARTA LUISA LACABANNE
 SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACION ELECTRICA

OBRA: "PARQUE SARMIENTO – ETAPA II"

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

INSTALACION ELECTRICA

Tabla de contenidos

- 1 OBJETO
- 2 NORMAS Y REGLAMENTOS
- 3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA
- 4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
- 5 DOCUMENTACIÓN DE A PRESENTAR
- 6 PROVISIÓN DE ENERGÍA
- 7 CIRCUITOS DE ILUMINACION
- 8 CRITERIOS PARA EL PROYECTO DE LAS INSTALACIONES
- 9 CONDUCTORES:
- 11 ESTRUCTURA DE TABLEROS
- 12 ESPECIFICACIONES DE MATERIALES
- 13 PRUEBAS Y ENSAYOS DE LA INSTALACION
- 14 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA
- 15 CONCLUSION



[Handwritten signature]
LIT. MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

1 -OBJETO

Con el fin de la ejecución de la obra de iluminación baja y ornamental del sector del Parque Sarmiento indicado en planos, se describen en los siguientes párrafos los procedimientos, reglamentos y criterios a considerar para la cotización de la obra por parte del Oferente. Posteriormente, aquella empresa que resulte adjudicataria deberá, previamente al inicio de la obra, realizar el proyecto completo de la obra, comprendiendo esto la elaboración de planos, pliegos, planillas, memorias de cálculo, cómputo métrico, presupuesto (conforme a las directivas expuestas más adelante) y toda otra documentación necesaria para la obra y la completa evaluación del proyecto.

Los trabajos comprenden la realización de toda la obra. Se considerarán incluidos en la provisión todos los materiales y trabajos que, aunque no hayan sido específicamente mencionados en este Pliego o en la documentación gráfica de anteproyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

2- NORMAS Y REGLAMENTOS

Las instalaciones y los materiales objeto del proyecto y posteriormente de la obra deberán cumplir con las normas, códigos ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de aplicación provincial, nacional e internacional fijadas por los organismos que a continuación se detallan:

- IRAM - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- AEA - Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas.
- IEC - Comisión Electrotécnica Internacional.
- AADL - Asociación Argentina de Luminotecnia.
- EPEC - Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba.
- TELECOM.
- Reglamento General de Instalación de Telecomunicaciones en Inmuebles – Secretaría de Comunicaciones.
- Ley 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo – Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

3- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

La obra eléctrica de iluminación del sector del parque objeto de presente, comprenderá la realización de una serie de trabajos que tendrán como fin lograr la iluminación general baja y ornamental del trazado de veredas, la misma se realizará utilizando artefactos de alumbrado bajos y reflectores, según se detalla en planos de anteproyecto.

Toda la obra a realizar será nueva y utilizando materiales de primera calidad.

Con el fin descripto precedentemente, se deberá realizar los planos y detalles de ejecución necesarios y ejecutar la obra correspondiente.

4 -ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se considerarán incluidos bajo estas especificaciones, los siguientes trabajos.

- 1) La obra eléctrica partirá desde la realización de la conexión al tablero seccional más próximo y que cuente con reserva disponible para alimentar la totalidad de las luminarias a instalar.
- 2) Provisión e instalación de tableros de protecciones y tableros de encendido.
- 3) Instalación de artefactos:
 - a. Luminarias bajas (según ficha LU) cantidad: 57
 - b. Luminaria ornamental (según ficha LO) cantidad 10
- 4) Zanjeo y cableado de toda la instalación
- 5) Capacitación del personal en el manejo de instalaciones y equipos



[Handwritten signature]
ARQ. MARIA MARIA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

6) Restauración de luminarias históricas

5- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación Gráfica

Toda la documentación gráfica deberá ser realizada con programas de diseño gráfico como Autocad 2006 en adelante, debiendo cumplirse con la siguiente reglamentación:

- Presentación en papel blanco, ploteada en calidad final.
- La instalación deberá resaltar con respecto a la arquitectura por lo que esta deberá estar dibujada en un espesor de 0,2 y la instalación en 0,5 o 0,6.
- La instalación deberá estar dibujada en colores, debiéndose utilizar el color azul, verde y el rojo como principales.
- Los textos, en general, se dibujarán en color negro.
- Las principales escalas a utilizar serán de 1:75 para los planos principales, de 1:25 para los planos de detalles y de 1:200 para los planos de conjunto.

Los planos de proyecto a presentar deberán responder al siguiente ordenamiento:

- Plano del ingreso de energía desde el punto de conexión existente hasta el tablero seccional, con canalizaciones y conductores y todos los detalles necesarios.
- Planos de distribución principal de canalizaciones y conductores, con detalles constructivos.
- Planos de ubicación de tableros del predio.
- Planos de esquemas unifilares de los tableros seccionales y planos topográficos.
- Planos de ubicación de todos los artefactos de iluminación con indicación de modelos en referencias
- Planos de la instalación de puesta a tierra del edificio.
- Planillas de cargas

Documentación Escrita

Memoria Descriptiva

Se presentará una Memoria Descriptiva general de la obra mencionando el planteo general de la obra y de todos los elementos constitutivos de la propuesta.

Pliego de Especificaciones Técnicas

Se presentará las especificaciones de materiales, trabajos y equipos constitutivos. Se especificarán las marcas y modelos de todos los elementos utilizados, que deberán cumplir con las calidades solicitadas en este Pliego.

Cálculos

Cálculos de puesta a tierra.

Cálculo de la iluminancia y potencia de reflectores.

6- PROVISIÓN DE ENERGÍA

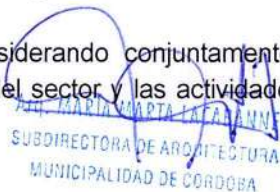
Se realizará la conexión desde el tablero seccional más próximo (con reserva disponible) hacia el Tablero seccional de iluminación del sector del parque. Esta acometida se realizará en un tendido subterráneo, con zanjeo e instalación de cables en un todo en cumplimiento de las normativas vigentes para este tipo de instalaciones.

7- CIRCUITOS DE ILUMINACION

Objeto

La iluminación de las veredas y de las esculturas serán en un todo de acuerdo a las normas y recomendaciones correspondientes (IRAM y AADI) y tendrán como fin lograr los niveles de

iluminación acordes, agradables a la vista, el buen gusto y considerando conjuntamente la uniformidad, el color y tipo de luz, adecuándolo a las necesidades del sector y las actividades a desarrollar en cada área y serán en su totalidad de tecnología LED.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Circuitos

Se diseñarán circuitos independientes a los fines de lograr la sectorización de la iluminación.

La iluminación será comandada desde un único tablero de encendido, con controlador horario y/o varios efectos de actuación manual.

8- CRITERIOS PARA DE USO DE LAS INSTALACIONES

Se deberá respetar las características básicas que se detallan a continuación:

La distribución principal de conductores se realizará con las canalizaciones más convenientes para cada caso.

Canalizaciones Subterráneas:

Cuando los cables deban colocarse en forma subterránea, ya sea directamente enterrados o en cañerías, se utilizarán conductores, aptos para colocación subterránea, según norma IRAM 62266. En los cruces de caminos, senderos, pavimentos, los conductores serán alojados en caños- camisa de PVC reforzado, a fin de permitir su remoción sin roturas de las construcciones.

Se dejará "revancha" de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta "revancha" o "rulo" de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a medidores, tableros, alimentadores, a grandes consumos, etc., y responderá a los radios de curvatura mínimos, debiendo ser 1m la mínima medida.

9- CONDUCTORES:

Todos los conductores correspondientes a la instalación de 380/220 V de la obra pertenecerán al tipo de baja emisión de humos

a) Instalación fija en cañerías: Serán de cobre, de cuerda flexible, bajo norma IRAM 62267.

b) Instalación subterránea: Serán de cobre con doble vaina, bajo norma IRAM 62266.

Los conductores utilizados en circuitos de tomacorrientes tendrán 2.5mm² de sección, como mínimo.

Los conductores utilizados en circuitos de iluminación tendrán 2.5mm² de sección, como mínimo

10- PUESTA A TIERRA:

La instalación deberá contar con una Puesta a Tierra en total acuerdo con las normas vigentes respectivas (IRAM 2281), a tal efecto se deberá proyectar y poner en funcionamiento la instalación necesaria a fin de cumplimentar las normativas.

Deberá tenerse en cuenta la Puesta a Tierra de los tableros y luminarias mediante jabalinas y conductor de 10 mm verde amarillo.

11- ESTRUCTURA DE TABLEROS

Gabinetes

Estarán provistos de todos los elementos que necesarios para el sistema. La Inspección de Obra requerirá la provisión de todos los accesorios que considere necesarios para la mejor terminación de los gabinetes, como puertas, conductos de cables, etc.

Los gabinetes de todos los tableros seccionales y de encendidos responderán en sus dimensiones y características a normas.

Tableros Seccionales y de encendidos

- Se proveerán un tablero seccional que alojará las protecciones para la totalidad de la obra y un tablero de encendidos donde se instalarán llaves unipolares y/o interruptores horarios. Todos los gabinetes de chapa N° 16, con contrafondo contrafrente y tapa con manija y cerradura.



Atq. MARÍA MARTA LACARAYE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- Los gabinetes serán del tamaño necesario más 20% de reserva para exterior.
- Como elemento de cabecera se colocará un interruptor seccionador sin protección tetrapolar.
- Para los circuitos de iluminación y de tomacorrientes que dependan de este tablero:
 - Se colocarán interruptores diferenciales bipolares de 20 A distribuidos en las fases.
 - A continuación, las salidas a circuitos se protegerán mediante interruptores termomagnéticos bipolares de 10 A.
 - En el caso de encendido de luces que se realicen directamente desde el tablero, se colocarán para este fin interruptores unipolares sin protección en formato termomagnético, tipo Interruptor "I" de Schneider Electric o similar calidad. No se utilizarán para esta función llaves tipo tecla.
 - En el caso de encendido de luces en gabinetes adjuntos al tablero (Tableros de Encendidos), se colocarán para este fin interruptores unipolares sin protección en formato termomagnético, tipo Interruptor "I" de Schneider Electric o similar calidad. No se utilizarán para esta función llaves tipo tecla.
- Para los circuitos de tomacorrientes que dependan de este tablero:
 - Se colocarán interruptores diferenciales bipolares de 20 A distribuidos en las fases.
 - A continuación, las salidas a circuitos se protegerán mediante interruptores termomagnéticos bipolares de 16 A o más según las cargas.
- Se utilizará un distribuidor de barras (3F + N+T) para la distribución principal.
- Se utilizarán para la conexión de los interruptores termomagnéticos de los circuitos de iluminación y tomacorrientes puentes de conexión, no permitiéndose el uso de guirnalda de cables
- Los tableros deberán contar con indicadores luminosos de fase.
- Cada interruptor llevará un cartel indicador de acrílico blanco con letras negras con el número del circuito que acciona y zona que comanda.
- Todas las salidas se realizarán mediante borneras.
- Cada interruptor llevará un cartel indicador de acrílico blanco con letras negras con el número del circuito que acciona y zona que comanda.
- Se colocará el circuito eléctrico del tablero fijado en la parte posterior de la puerta.

12- ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

Cañerías y cajas para instalación interior embutidas y/o a la Vista: Serán de acero semipesado, responderán a la Norma IRAM 2005, tipo "ACERTUBO" o similar calidad.

En instalaciones a la vista se podrá utilizar también cañería cincada tipo "KONDUSEAL" o similar calidad.

Cañerías exteriores ENTERRADAS: Serán de pvc 3.2 mm. Como camisa

Conductores:

a) Instalación fija en cañerías: Serán de cobre, de cuerda flexible no propagante del fuego, baja emisión de humos para conductores enterrados y libre de emisión de halógenos (LS0H) bajo norma IRAM 62267. Serán tipo Afumex para tendidos aéreos o tableros.

b) Instalación subterránea: Serán de cobre con doble vaina, no propagante del fuego, baja emisión de humos

Tomacorrientes: Deberán cumplir con los requisitos de la Norma IRAM 2000, Serán tipo Cambre Siglo XXII, Plasnavi Roda o similar calidad.

Interruptores termomagnéticos: Responderán a la Norma IEC 898. Serán bipolares, tripolares o tetrapolares de 6 KA (IEC 898), tipo MERLÍN GERIN, SIEMENS, ABB o superior calidad.

Interruptores diferenciales: Responderán a la norma IEC 1008.

Serán bipolares y tetrapolares, de 25,40 Y 300 miliamperes, 30 milisegundos de actuación. Serán tipo MERLÍN GERIN, SIEMENS, ABB o superior calidad.



Atq. MARÍA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Seccionador bajo carga sin protección: Serán tipo INTERPACT de MERLIN GERIN, SIEMENS, ABB o superior calidad.

Interruptor (sin protección): Serán tipo Interruptor I, unipolar, 20A, de MERLIN GERIN, SIEMENS, ABB o superior calidad.

Guardamotor – Contactor

Serán tipo SIEMENS, TELEMECANIQUE, ABB o superior calidad.

Borneras: Serán de poliamida, aptas para montaje sobre rieles tipo UKM de ZOLODA, LEGRAND, KABUR o superior calidad

Pulsadores, lámparas de fase y elementos varios de tablero: Serán tipo NOLLMAN, AEG, FOURNAS o superior calidad.

Jabalinas, cámaras de inspección: Serán GEN-ROD, CADWELL o superior calidad

Gabinets de tableros: Serán de la línea Genrod – Q Energy o superior calidad.

Artefactos de Iluminación

La Contratista proveerá e instalará la totalidad de los artefactos de iluminación, equipos y accesorios.

Los artefactos serán marca LUMENAC, IBA, PHILIPS, LUCCIOLA, FEM o superior calidad.

Lámparas: Serán de tecnología LED, marca PHILIPS, OSRAM o superior calidad.

13- PRUEBAS Y ENSAYOS DE LA INSTALACION

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales a usarse como los trabajos a ejecutar, serán revisados por la Inspección de Obra, responderán a normas vigentes y pliegos que componen el legajo de contrato. Se exigirán en presencia de la Inspección de Obra las pruebas de correcto funcionamiento sobre todas las instalaciones efectuadas, entre las que se mencionan:

Instalación Eléctrica:

- Inspección visual de las instalaciones
- Comprobación de los materiales
- Instalación de puesta a tierra
- Medición de la resistencia de aislación
- Niveles de iluminación y uniformidad
- Actuación de protecciones termomagnéticas y diferenciales

Tableros

- Inspección visual
- Ensayos de calentamiento
- Funcionamiento mecánico
- Comprobación de los materiales
- Verificación de actuación de las protecciones
- Operación correcta de los enclavamientos de los aparatos de protección y maniobra
- Selectividad de las actuaciones.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de efectuar las inspecciones que considere necesarias y en el momento que lo estimara necesario, sobre materiales o trabajos para constatar el buen funcionamiento de la instalación. El instrumental para las mediciones deberá ser suministrado por el Contratista, y será de moderna tecnología.

14- DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

El Contratista, a la finalización de los trabajos, deberá entregar la información conforme a obra conforme a:

- Planos de toda la instalación realizada
- Toda otra información que le fuese requerida por la Inspección de obra
-

15- CONCLUSION



[Firma]
Sra. MARTA MARTALAGUENE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



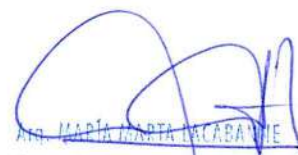
Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

La obra deberá ser entregada con todos sus elementos conectados y funcionando en forma definitiva. Estarán contemplados todos aquellos trabajos y materiales que, aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones y la concreción de la obra a su fin.


ANA MARÍA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA :

PARQUE SARMIENTO - ETAPA II

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD	\$/UNITARIO	CANTIDAD	\$/TOTAL ITEM
1	DEMOLICION				
1.1	Demolicion remocion y traslado elementos existentes				
1.1.1	Demolicion cordones badenes y otros	gl	\$ 1.477.000,00	1,00	\$ 1.477.000,00
1.1.2	Demolicion pisos y contrapisos	m2	\$ 1.160,50	4300,00	\$ 4.990.150,00
1.1.3	Demolicion construcciones .	m2	\$ 8.440,00	340,00	\$ 2.869.600,00
1.2	Carga y Traslado material demolido	m3	\$ 1.392,60	798,00	\$ 1.111.294,80
1.3	Extraccion elementos existentes				
1.3.1	Extracción de bancos de Hº	ud	\$ 13.715,00	13,00	\$ 178.295,00
1.3.2	Extracción y recuperación de adoquines	gl	\$ 1.656.350,00	1,00	\$ 1.656.350,00
1.3.3	Extracción de reja baja	gl	\$ 284.850,00	1,00	\$ 284.850,00
1.3.4	Extracción tapas de Hº	gl	\$ 52.750,00	1,00	\$ 52.750,00
1.3.5	Traslado de Puesto de café/comida	ud	\$ 370.450,00	2,00	\$ 740.900,00
1.3.6	Traslado escultura, busto Sarmiento	gl	\$ 395.000,00	1,00	\$ 395.000,00
2	TRABAJOS PREPARATORIOS				
2.1	Limpieza y preparación del terreno	gl	\$ 1.108.661,52	1,00	\$ 1.108.661,52
2.2	Relevamiento planialtimétrico y replanteo	gl	\$ 1.235.194,00	1,00	\$ 1.235.194,00
2.3	Instalación de obrador, y baños químicos , cercos	gl	\$ 9.811.500,00	1,00	\$ 9.811.500,00
2.4	Cartel de obra	un	\$ 664.650,00	1,00	\$ 664.650,00
3	MOVIMIENTO DE SUELO				
3.1	Terraplenamientos				
3.1.1	Relleno sectores socavados y erosionados borde laguna	m3	\$ 4.241,10	2430,00	\$ 10.305.873,00
3.1.2	Relleno zona erosionadas	m3	\$ 4.241,10	1450,00	\$ 6.149.595,00
3.2	Desmontes				
3.2.1	Desmonte preparación solados	m3	\$ 3.376,00	748,25	\$ 2.526.092,00
3.3	Compactación subrasante solados	m2	\$ 633,00	2993,00	\$ 1.894.569,00
3.4	Base material granular solados	m2	\$ 1.641,58	2993,00	\$ 4.913.248,94
4	SOLADOS				
4.1	Contrapisos				
4.1.1	Contrapisos bajo pisos de mosaicos	m2	\$ 3.481,50	895,00	\$ 3.115.942,50
4.2	Pisos				
4.2.1	Piso de hormigon fratazado (ciclovía)	m2	\$ 7.242,58	133,00	\$ 963.262,48
4.2.2	Piso de piedra lavada	m2	\$ 8.651,00	645,00	\$ 5.579.895,00
4.2.3	Extensión vereda histórica (20x20 rojo simil blangino) incluye tomado de junta	m2	\$ 7.870,30	895,00	\$ 7.043.918,50
4.2.4	Piso pavimento flexible	m2	\$ 6.255,31	820,00	\$ 5.129.350,92
4.2.5	Completamiento piedra borde de lago	m2	\$ 17.112,10	360,00	\$ 6.160.356,00
4.2.6	Solado pavimento flexible intertravado	m2	\$ 6.435,50	520,00	\$ 3.346.460,00
4.3	Cordones				
4.3.1	Cordon de hormigon premoldeado	ml	\$ 4.325,50	996,00	\$ 4.308.198,00
4.3.2	Cordones de adoquines				
4.3.2.1	Cordones adoquin (solados piedra lavada nuevos)	ml	\$ 9.663,80	615,00	\$ 5.943.237,00
4.3.2.2	Cordones de adoquines (solado piedra lavada existente).	ml	\$ 9.495,00	429,00	\$ 4.073.355,00
4.3.2.3	Cordon cazuelas	ml	\$ 3.397,00	92,00	\$ 312.524,00
4.4	Reconstrucción Bordes de acequia	ml	\$ 11.394,00	130,00	\$ 1.481.220,00



Ing. MARÍA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

5	PINTURAS				
5.1	Pintura sobre solado de Hormigón (ciclovías)	m2	\$ 2.890,70	996,00	\$ 2.879.137,20
5.2	Pintura demarcación vial	gl	\$ 1.329.300,00	1,00	\$ 1.329.300,00
5.3	Esmalte sintético sobre estructuras metálicas				
5.3.1	Esmalte sintético sobre puentes existentes	un	\$ 559.150,00	3,00	\$ 1.677.450,00
5.3.2	Esmalte sintético sobre glorieta existentes	un	\$ 379.800,00	2,00	\$ 759.600,00
6	VARIOS				
6.1	Juntas				
6.1.1	Juntas de movimiento en solados exteriores	ml	\$ 818.680,00	1,00	\$ 818.680,00
6.1.2	Juntas de contracción	ml	\$ 844.000,00	1,00	\$ 844.000,00
6.1.3	Canaleta de hormigón	ml	\$ 14.770,00	119,00	\$ 1.757.630,00
6.1.4	Banco de hormigón tipo cinta	ml	\$ 42.157,80	119,00	\$ 5.016.778,20
6.2	Mobiliario urbano				
6.2.1	Bancos redondo hormigón armado	un	\$ 33.760,00	6,00	\$ 202.560,00
6.2.2	Basurero	un	\$ 131.875,00	24,00	\$ 3.165.000,00
6.2.3	Bicicletero	un	\$ 109.720,00	30,00	\$ 3.291.600,00
6.2.4	Bebedero	un	\$ 177.240,00	15,00	\$ 2.658.600,00
6.2.5	Cazuelas de hormigón	gl	\$ 1.055.000,00	1,00	\$ 1.055.000,00
6.2.6	Señalética	gl	\$ 2.363.200,00	1,00	\$ 2.363.200,00
6.2.7	Bancos estilo históricos	un	\$ 157.000,00	8,00	\$ 1.256.000,00
6.2.8	Reparación bancos hormigón existentes	gl	\$ 1.887.000,00	1,00	\$ 1.887.000,00
6.3	Parquización				
6.3.1	Especies vegetales	gl	\$ 1.055.000,00	1,00	\$ 1.055.000,00
6.3.2	relleno suelo vegetal	m3	\$ 10.697,70	928,00	\$ 9.927.465,60
6.3.3	Recomposición taludes	m3	\$ 19.464,75	500,00	\$ 9.732.375,00
6.3.4	Enchampado	m2	\$ 2.743,00	4650,00	\$ 12.754.950,00
6.3.5	Señalética	gl	\$ 2.363.200,00	1,00	\$ 2.363.200,00
6.4	Puesta en valor				
6.4.1	Puesta en valor paseo de las Sabinas	gl	\$ 19.095.500,00	1,00	\$ 19.095.500,00
6.4.2	Puesta en valor Juan Manuel de Falla.	gl	\$ 15.614.000,00	1,00	\$ 15.614.000,00
6.5	Intervención puentes				
6.5.1	Restauración y puesta en valor puente acceso isla Crisol	gl	\$ 12.759.170,00	1,00	\$ 12.759.170,00
6.5.2	Restauración y puesta en valor puente entre Islas	gl	\$ 12.449.000,00	1,00	\$ 12.449.000,00
6.5.3	Restauración y puesta en valor puente accesos Isla Encantada	gl	\$ 8.229.000,00	1,00	\$ 8.229.000,00
6.5.4	Restauración y puesta en valor glorieta	un	\$ 3.903.500,00	2,00	\$ 7.807.000,00
7	INSTALACION ELECTRICA				
7.1	Instalación eléctrica completa	gl	\$ 53.540.406,00	1,00	\$ 53.540.406,00
8	INSTALACION SANITARIA				
8.1	Red de agua interna bebederos	gl	\$ 9.706.000,00	1,00	\$ 9.706.000,00
8.2	Sistema de riego Rapto de las Sabinas	gl	\$ 1.852.580,00	1,00	\$ 1.852.580,00
8.3	Sistema de riego monumento Juan Manuel de Falla	gl	\$ 1.852.580,00	1,00	\$ 1.852.580,00
9	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	gl	\$ 4.642.000,00	1,00	\$ 4.642.000,00
10	DOCUMENTACIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBRA Y CONFORME A OBRA	gl	\$ 6.119.000,00	1,00	\$ 6.119.000,00
TOTAL GENERAL					\$ 320.284.054,66

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** confeccionado con precios vigentes al mes de Mayo 2022.



Arq. MARIA MARTA LACABANNE
SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Obra: "Preservación y Puesta en Valor del Parque Sarmiento – Etapa II"
 Expte. N° 106-011604/2022

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,39 \frac{Mat.1}{Mat.0} + 0,45 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,16 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

G. MARIA VICTORIA MASSA
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA